

Aproximación a la instrucción pública en Alcaudete de la Jara (1819-1927)



Esta obra está sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.

Aproximación a la instrucción pública en Alcaudete de la Jara (1819-1927)

El XIX alcaudetano

Alcaudete es golpeado en este período por varios sucesos y procesos históricos que van a determinar su evolución hasta bien entrada la centuria siguiente.

En diciembre de 1809 padece la invasión francesa de sus tierras y los daños consecuentes a la misma. Años más tarde, en agosto de 1812, se juraba la “efímera” Constitución de Cádiz en este lugar, derogándose con la restauración del absolutismo¹.

Tras la muerte de Fernando VII en septiembre de 1833 y la entrega de la regente M^a Cristina en manos de los liberales, comienzan a consolidarse en Alcaudete las élites burguesas, ya presentes en el acto de fidelidad a “La Pepa” de 1812. De este modo desde 1840 se comienzan a tener documentos que acreditan la adquisición de tierras provenientes del clero regular y secular al amparo de las disposiciones legales desamortizadoras de Mendizábal y Espartero (en febrero de 1836 y septiembre de 1841 respectivamente) por parte de potentados locales como Matías Bonilla y Contreras (alcalde y diputado provincial) y Pedro Nolasco Mansi. Este último con proyección política nacional (ocupó cargos de diputado y senador), amplió el patrimonio familiar de su suegro con el remate, entre otras, de las fincas pertenecientes a los bienes propios del municipio, tras la reactivación de las desamortizaciones por parte de Pascual Madoz en mayo de 1855.²

El resultado en esta evolución del cambio de la propiedad entre el Antiguo Régimen y el sistema liberal sucesor, va a ser la acumulación de la mayor parte de las tierras en manos de unas cuantas élites, perdiéndose una ocasión para la realización de un reparto de la riqueza más equilibrado que probablemente hubiese influido positivamente en la Instrucción Pública, financiada hasta inicios del siglo XX de forma casi exclusiva por los municipios. En este sentido mencionar que para algunos autores como Tortella, el nivel de alfabetización está directamente vinculado con el desarrollo económico³.

Hecha esta escueta reseña del siglo XIX y mencionado algún factor de

1 JIMÉNEZ DE GREGORIO, 2007, pp. 313-351.

2 MORENO NIETO, 1986, pp. 49, 100 y 120. GONZÁLEZ CALLEJA y MORENO LUZÓN, 1993, pp. 184 y 194.

3 TORTELLA, 1998, pp. 10-18.

posible influencia en la enseñanza local, pasamos a analizar la situación de la educación en la localidad en función de los escasos datos encontrados al respecto.

Los primeros datos de la instrucción pública en la centuria decimonónica

Para tratar el tema de la educación en nuestra localidad es necesario, a nuestro juicio mencionar el nivel cultural de partida. Pues bien, en este caso el analfabetismo era algo endémico en la zona (como probablemente sucediera en la mayor parte de la Península hasta el siglo XX). En las relaciones topográficas de Felipe II, los encuestados no firman, limitándose el conocimiento de la lectura y escritura a un escaso número de personas tales como clérigos, escribanos y algún hidalgo. En el siglo XVIII la mayoría de los concejos de los lugares destinaban una cantidad para el pago al maestro de primeras letras, aunque en las preguntas generales y particulares del Catastro de Ensenada no se hace referencia alguna a la existencia de un docente. Pero esto no debe empañar la visión sobre el tema, ya que en 1900, de un total de 30.140 habitantes, sólo sabían leer y escribir 8622 personas en La Jara⁴.

La preocupación por el impulso de la enseñanza por parte de las instituciones públicas es algo que los liberales heredaron de los ilustrados, como bien se refleja en el interés por aumentar el nivel de formación del profesorado, que tendrá su culminación en la creación de las Escuelas Normales para la formación de los maestros⁵.

Las Cortes de Cádiz ya pretendían un sistema público de enseñanza (Título IX, arts. 366 y 367), de modo que existieran en todos los pueblos una escuela de primeras letras. Pero con la llegada de Fernando VII se derogó, a través de la Real Cédula de 30-VI-1814, la primera carta magna liberal española, retornando a la situación previa a la Guerra de la Independencia. Este principio de universalidad será retomado por los hombres del Trienio Constitucional (1820-1823), decretando el Reglamento General de Instrucción Pública (29-VI-1821), en el que se establecía que los pueblos con 100 vecinos deberían establecer una escuela de primeras letras, la elección de los maestros correspondía a los ayuntamientos, teniéndose que

4 JIMÉNEZ DE GREGORIO, 1982, p. 635. ALFONSO SANTORIO, 2011, pp. 77-116.

5 LORENZO VICENTE, 1995, pp. 203-234.

anunciarse en los pueblos de la provincia que fueran cabeza de partido. Alcaudete, hasta la división de Javier de Burgos, perteneció al partido de Talavera de la Reina, tras la cual pasó a depender del de Puente del Arzobispo. A pesar de esta imposición política, la relación con la villa talaverana siguió siendo muy estrecha, sobre todo en la faceta socioeconómica⁶.

Tras la restauración del absolutismo, se produce una depuración de los elementos liberales en la enseñanza y se crea, por Real Decreto de febrero de 1825, el Reglamento General de Escuelas de Primeras Letras, en el que se hacían obligatorias las escuelas de primeras letras en pueblos de más de 50 vecinos. Aparece además la figura del pasante en estos centros de enseñanza, para ayudar al maestro en el caso de que tuviera más de 100 estudiantes. Los ayuntamientos se encargaban de proveer a las escuelas de docentes, por oposición (niveles básicos) o examen (niveles superiores). Se aumentaba el sueldo anual a los maestros al año de 1300 a 8000 reales según su categoría. En el aspecto pedagógico se introduce el aprendizaje de la lectura por el método silábico, en lugar de la metodología en la que se simultaneaba con la escritura. En la cercana localidad de Belvís de la Jara, el profesor Jiménez de Gregorio nos afirma que los maestros de primeras letras, en ocasiones no titulados, enseñaban a leer, escribir, las cuatro reglas aritméticas y doctrina cristiana, siendo la dotación municipal de 1600 reales a la que se añadía un cuarto por alumno (al menos en 1816) por parte de los padres, cantidad que se solía entregar los sábados por la mañana, al comenzar la clase.⁷

D. Blas José Alvanel, maestro de primeras letras

Del reinado de Fernando VII apenas encontramos noticias referentes a la educación en Alcaudete. En 1819 D. Blas José Alvanel, como maestro de primeras letras, se dirigía al Intendente de la provincia de Toledo para reclamar que, en función a sus méritos se le pagase lo que se le adeudaba. Con este fin escribía una carta fechada el 26 de octubre de 1819, signada de su propia mano, en la que exponía sus razones para solicitar el dinero que él consideraba se le debía.

6 DE MIÑANO Y BEDOYA, 2001, pp. 40-41. JIMÉNEZ DE GREGORIO, 1955, p. 242.

7 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, pp. 120-129. JIMÉNEZ DE GREGORIO, 1953, pp. 180-181. Para ampliar más la información sobre este período véase también: RUÍZ BERRIO, *Política escolar de España en el siglo XIX (1808-1833)*, Madrid, 1970.

Afirmaba haber sido “*colegial del San Fulgencio en Murcia*” hacia 1786, así como estudiante de filosofía por 1792. También nos indica que fue sargento “*distinguido 1º*” de infantería, sirviendo al coronel Domingo Bergaño (a cuyo cargo estaba al parecer la Segunda Comandancia General de los ejércitos situados entre el Tajo y el Duero) como “*amanuense*” y secretario de forma ocasional. Pues bien, en virtud de todos los méritos mentados y al haberse conformado con lo que a juicio de D. Blas es un muy escaso sueldo, afirmaba que:

“...los alcaldes anteriores me han pagado, y que este no tiene para ello, y que aquellos sin licencia de V[uestra] S[eñoría] no me dieron de propios la renta consignada, y éste sin necesidad de ella abrogándose las facultades así, usurpándose las a VS me ha despojado violentamente de dicha renta fiado en mi pobreza de que no podré reclamar a VS semejante atropellamiento. Se sirva tomando los Ynformes así del Ayuntamiento de Talavera a quien está sujeto como de los capitulares imparciales de éste; mandar se me devuelva mi renta ante todas las cosas...”⁸

Ante esta petición la Junta de Bienes Propio y el Párroco del lugar alegaban que:

“...que el que se titula como maestro de primeras letras no lo es, ni tiene como debe para el uso de semejante ministerio título ni aprobación suprema del Consejo; además no tiene echa con este lugar obligación, pacto, ni contrata que pueda legar a sus justicias, concejo, ni vecinos... y así es que hasta ahora ha dejado sus servicios cuando le ha acomodado...”⁹

8 JIMÉNEZ DE GREGORIO 1950, pp. 166-171. Este seminario existía desde el S XVI. Por el RD de 16-III-1775 se aprobaba la enseñanza de esta disciplina, junto a la de Teología. Archivo de la Diputación Provincial de Toledo (ADPT), leg. 3775-2.

9 ADPT, leg. 3775-2.

A estas alegaciones, dicha comisión añadía que los alumnos apenas habían avanzado en la lectura y escritura, así como que no se disponían de fondos de bienes propios al haberse cargado sobre los mismos, entre otros, 660 reales para la composición de los puertos del Pico y Menga, así como 206 reales mensuales para el mantenimiento de la tropa del cordón de sanidad. Para hacer frente a los gastos el ayuntamiento menciona haber solicitado a la Chancillería de Valladolid el poder recaudar a través de los arbitrios¹⁰ en noviembre de 1815, pero de esta petición no había llegado respuesta alguna hasta el momento. Por las razones expuestas los miembros de la Justicia y el párroco solicitan al Intendente que desestimen las pretensiones de “Albanel”. El documento está fechado el 3 de diciembre de 1819.¹¹

La Contaduría Principal de Propios, en vista que el Ayuntamiento de Alcaudete no ha tenido “fuerza para remover” al citado docente le impone reponerlo en su puesto aumentándolo la dotación, acorde a lo que marcaba el reglamento del momento, sin “dar lugar a otra”¹².

Como se puede apreciar las dificultades económicas ya estaban presentes en el momento, afectando a la educación, factor este que ha sido considerado por autores como Ángel Gómez Moreno un elemento negativo, influyendo en la calidad de la enseñanza, durante el siglo XIX, al tener que pluriemplearse los maestros, opinión ésta en la que coinciden historiadores locales como Ángel Monterrubio o Benito Díaz¹³.

La implantación definitiva del liberalismo

El retorno de las nuevas élites al poder, tras la muerte de Fernando VII, en septiembre de 1833, y la entrega en manos de los liberales de la regente M^a Cristina

10 CAMPOS LUCENA y SIERRA MOLINA, 2006, pp. 5-6. Los arbitrios solían ser los impuestos indirectos tras la reforma de Garay, se cargaban por parte de los ayuntamientos que carecían de propios sobre productos como la carne, el aceite, la vinagre, vino y otros elementos y frutos vendibles, así como sobre las puertas, mesones y ventas. Requerían del permiso regio, de ahí quizás la elevación de la petición a la Chancillería.

11 Varía el empleo de las consonantes empleadas para este apellido, si bien puede ser por confusión, ya que en el índice que realiza la Diputación lo denomina “Albarreal”. No obstante, el sujeto firma con “v” el documento que envía al Intendente. Los miembros de la *comisión* eran: Nicolás del Pino, Gregorio Sánchez Cadalso y Juan Careli Gil.

12 ADPT, leg. 3775-2.

13 GÓMEZ MORENO, 1988, pp. 41-58. MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, pp. 184-185. DÍAZ DÍAZ, 1994, p.285.

supondrá una serie de reformas políticas y administrativas que afectarán al sistema educativo.

En el primer plano citado (política), se vuelven a abrir las universidades, además de hacerse una depuración, en este caso en contra de los que habían comulgado con las ideas absolutistas durante la década anterior.

En el ámbito administrativo, se produce la división territorial de Javier de Burgos, así como la creación del Ministerio de Fomento, que se encargaría de los temas referentes a la instrucción pública.

En 1834 se creaba la Dirección General de Estudios, en sustitución de la antigua Inspección de Instrucción Pública de 1826, a cargo de D. José Quintana. La dirección crea la Comisión Central de Enseñanza Primaria que se encargará de redactar un Plan General de Instrucción Pública, el conocido como "Plan Duque de Rivas". Esta comisión realizó un estudio (Estadística General de la Instrucción Pública) que informaba que en España había 16.000 escuelas y tan sólo unos 3.500 maestros tenían el examen realizado. Tampoco escapaba a esta comisión algo que no reflejaban las cifras. Esto era la deficiente dotación de la mayoría de las escuelas, la precaria situación de los maestros, la escasa concienciación de los padres para enviar a sus hijos a los centros de enseñanza y la baja calidad de la que recibían¹⁴.

El currículo apenas va a variar con la legislación redactada en 1838, dividiéndose esta etapa en:

- Elemental. Compuesta por Religión y Moral, lectura y escritura, las cuatro reglas de aritmética y gramática castellana.
- Superior. Integraba las anteriores, añadiendo Geometría, Historia Natural, Geografía e Historia y ampliaba las nociones de Aritmética.

Respecto al tipo de escuela que correspondía a cada población en función de su demografía, la ley marcaba que se establecería una escuela elemental cuando existían más de 100 vecinos y una primaria superior si se superaban los 1200. Por otra parte, si el número de vecinos era inferior a 100, se implantaría una escuela incompleta, en la que se enseñaba a leer, escribir, cálculo (las cuatro reglas) y nociones de doctrina cristiana. Pero esta preocupación de las autoridades no debe

14 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, p. 130

ocultar que en 1838 existía un porcentaje de analfabetismo en España del 90%¹⁵.

El Plan General de Instrucción Pública, aprobado por el Real Decreto de 4-VIII-1836, establecía el derecho a la educación de forma gratuita para la etapa elemental (6-9 años) y exclusivamente para los que fuesen considerados pobres por la comisión municipal de escuelas. El Reglamento de las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria de noviembre de 1838, asignaba a las comisiones locales una serie de funciones, entre las que se encontraban la admisión de niños menores de 6 años y los mayores de 13 (art. 12), el establecimiento de las épocas de admisión de escolares, con la aceptación de la Comisión Provincial (art. 13), y la indicación de los períodos vacacionales en acuerdo con las corporaciones municipales (art. 13), la revisión trimestral de las listas de asistencia (art. 20), la revisión de la metodología del maestro comunicándosela a la Comisión Provincial si lo creían oportuno (art. 52), así como la participación en el otorgamiento de premios (art. 32), en los exámenes de junio y diciembre o en la elección de los libros de textos, transmitiendo su decisión a la Provincial para la aprobación. Algo más tarde, en el Reglamento Provisional para las Comisiones de Instrucción Primaria Elemental, en los artículos del 29 al 48 se trataba nuevamente sobre estas Comisiones, las cuales estaban presididas por el alcalde (o la persona sobre la que delegase), siendo su secretario el del ayuntamiento. No obstante el establecimiento de estas normativas se hará lentamente, entre otros motivos por la escasez de recursos y la falta de sensibilidad por parte de las corporaciones.¹⁶

Bajo el amparo de la Constitución de 1837, el Ministro de Gobernación, Someruelos, ordenará redactar un proyecto de Ley (21-VII-1838), que trataba de dar forma legal al Reglamento de General de Instrucción Pública de 1821 desde una visión liberal moderada. Éste era complementado por el Reglamento de las Escuelas de Instrucción Primaria de 26-XI-1838. Ambas disposiciones jurídicas vertebrarán la enseñanza primaria. El resultado fue un sistema educativo elitista en el que los niños pobres tenían restringido su acceso a la enseñanza desde la primaria superior (9-12 años) a una décima parte de los niños contribuyentes (según el art. 18 de dicha Ley), y dentro de este porcentaje, sólo entrarían los que destacasen en la escuela

15 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, p. 130. GÓMEZ MORENO, 1988, pp. 41-58.

16 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, pp. 132-140.

elemental¹⁷.

Lo que se pretendía con esta legislación era conseguir ciudadanos útiles a la nueva sociedad, para ello se disponía que hubiera una Escuela Primaria elemental completa en los municipios de más de 100 vecinos, y una Superior en los que sobrepasasen los 1200 vecinos (unos 5.000-6.000 habitantes), o si existieran recursos para mantenerla. También eximía del establecimiento de una Escuela Completa a aquellas poblaciones que no dispusiesen de recursos, algo muy frecuente, tanto a nivel nacional, como en la comarca de La Jara¹⁸.

Por otra parte, algunos autores como García Hoz, diferencian dos tendencias paralelas y ambas con intención renovadora, pero por caminos diferentes, desde que España se libera del yugo napoleónico, palpables en el Reglamento General de Instrucción Pública de 1821 y el Plan de Calomarde, algo posterior. Ambos tendrán continuidad en lo que este autor define como pedagogía liberal y revolucionaria por un lado y tradicional por otro. Las dos se proyectaran, en movimientos como la Institución de Libre Enseñanza o la línea de Antonio M^a Claret respectivamente, por citar algunos¹⁹.

Titulaciones

Para ejercer como maestro se debían tener al menos 20 años, el título de maestro y una certificación de buena conducta. La formación la recibían en la Escuela Normal Central y en las subalternas provinciales. Estas escuelas estaban dentro del nivel medio de enseñanzas profesionales, donde se encontraban veterinarios o agrimensores, entre otros. No obstante, no todos los que impartían clases tenían la titulación, ya que en 1855, un 42,3 % del profesorado español para enseñanza primaria carecía de titulación. El sueldo que recibían oscilaba entres los 1.100 reales al año para las escuelas elementales y los 2.500 para las superiores, además de vivienda y unas habitaciones para su empleo como aulas. Continúa en este tiempo el complemento al salario del maestro mediante cuotas, por parte de

17 GÓMEZ MORENO, 1988, pp. 41-58. MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, pp. 131-132. Mariano Carderera en su *Diccionario de Educación*, encuentra similitudes con la ley francesa de 1833, algo lógico si tenemos en cuenta la influencia del liberalismo doctrinario en el pensamiento político español del XIX.

18 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, pp. 132-140. JIMÉNEZ DE GREGORIO, 1955, p. 244.

19 GARCÍA HOZ, 1980, p. 22.

aquellos alumnos que no eran pobres. También alentaba esta normativa la creación de escuelas privadas, requiriéndose igualmente, el certificado de buena conducta y el título correspondiente²⁰.



Fig. 1. Cabecera del Boletín mencionado. Fuente: Archivo Histórico de la Diputación de Toledo

En el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo del 18 de febrero de 1840 encontramos una interesante información acerca de los exámenes a maestros y maestras. Dicho documento nos muestra un artículo de oficio en el que se detalla el reglamento de exámenes para la obtención del título que permitía ejercer en la Instrucción Primaria Elemental y Superior²¹. En los 35 artículos se nos describe el proceso por el que debían pasar los aspirantes. Existirían dos titulaciones expedidas por la Dirección General de Estudios en nombre de la Reina: una para los maestros de las escuelas elementales y otra para los de las superiores.

Este reglamento parece apoyarse en la Ley Provisional de Instrucción Primaria de 21-VII-1838, según menciona en su artículo 4º, donde dictamina que para la realización de los exámenes existiría en cada provincia una comisión especial encargada de examinar a los aspirantes. Estaba compuesta por seis personas: el presidente (o en quien delegase éste), un vocal eclesiástico, "...otro de sus individuos y dos maestros examinadores nombrados los tres por la misma comisión provincial..." y un secretario, que coincidía con el de la Comisión Superior Provincial.

Hasta el establecimiento de escuelas normales en las capitales, para examinar a los aspirantes al título inferior mencionado se escogerían a maestros que

20 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, pp. 131-140. GARCÍA HOZ, 1980, p. 22. GÓMEZ MORENO, 1988, pp. 41-58.

21 AHDPT, *Boletín Oficial de la Provincia*, Núm. 21, martes 18 de febrero de 1840.

ya poseían esta acreditación oficial para la escuela elemental. Para los que optasen al título para la superior serían seleccionados dos catedráticos de segunda enseñanza en Universidad, Instituto o Colegio Público que estuviesen bajo la supervisión Estatal. En las capitales en las que no hubiera maestros de Escuela Superior ni establecimientos públicos de segunda enseñanza.

Los exámenes se realizaban normalmente en marzo y septiembre, siendo necesaria la presencia de al menos cuatro miembros de la comisión para que se pudiesen llevar a cabo. Los aspirantes debían aportar una partida de bautismo que acreditase que tenían 20 años, así como un certificado de buena conducta, expedido por el ayuntamiento y el cura párroco del lugar, inscribiéndose en la secretaría de la comisión tres días antes del indicado para el inicio del examen.

Estos exámenes constaban de una parte escrita y otra oral, siendo las materias objeto de la primera prueba las siguientes.

- Principios de religión y moral, doctrina cristiana por el catecismo ordinario de la diócesis, por el histórico de Fleuri y el compendio de religión de Pintón. A partir de los dos años de publicación del Reglamento, se exigirían mayores conocimientos de Historia Sagrada, deberes religiosos y morales.
- Lectura en libro impreso y en manuscritos modernos y antiguos.
- Escritura en letra mayúscula, minúscula y en la propia de cada aspirante.
- Principios de Aritmética: teoría y práctica de la numeración: sumas, restas, multiplicaciones y divisiones por números enteros y “denominados”, fracciones comunes y decimales.
- Conocimiento y parte de la oración, análisis gramatical y ortografía (teórica y práctica).
- Sistemas para la dirección, gobierno y enseñanza de las escuelas, así como la metodología especial para escritura y lectura.

El procedimiento para designar las cuestiones en los exámenes escritos era mediante el empleo de unas bolas metidas en una caja y numeradas del uno al cincuenta o sesenta, para cada materia. Estos números se correspondían con los asignados a las preguntas. Se sacaban tres de estas bolas por los examinadores o persona designada por éstos. Los examinados debían responder al menos a una de las preguntas, consiguiendo más nota si lo hacía a las tres. El acto de sorteo y

realización de los puntos requeridos por los examinados era de dos horas.

Terminada la prueba escrita se realizaba, el mismo día u otro determinado por la comisión la prueba oral, que duraba una hora. Esta consistía en la respuesta a las preguntas de doctrina cristiana (en 15 minutos). A la lectura de textos impresos o manuscritos (del momento o antiguos) y preguntas sobre ortografía. Finalmente al análisis gramatical se destinaban los siguientes 20 minutos, quedando el resto del tiempo para preguntas de diferentes materias de la enseñanza que los examinadores realizaban.

Las calificaciones se dividían en suficiente, superior y sobresaliente, en función de una escala en la que los mismos examinadores determinaban el número mínimo para aprobar, siendo la graduación superior el doble y el triple la de sobresaliente. Las notas obtenidas se anotaban en el expediente, especificando numeraciones intermedias incluso, si las hubiese. Los resultados eran transmitidos por el presidente al Ministerio de la Gobernación, a través de la Dirección General de Estudios.

Incluimos este epígrafe porque consideramos que seguramente afectaría a los maestros titulados que impartieran enseñanza en la zona, tanto si se examinaron en la provincia de Toledo, como si lo hicieron en otras provincias al ser un reglamento seguramente de carácter nacional.

Metodología didáctica

El profesor Monterrubio nos describe con bastante precisión como era el proceso²².

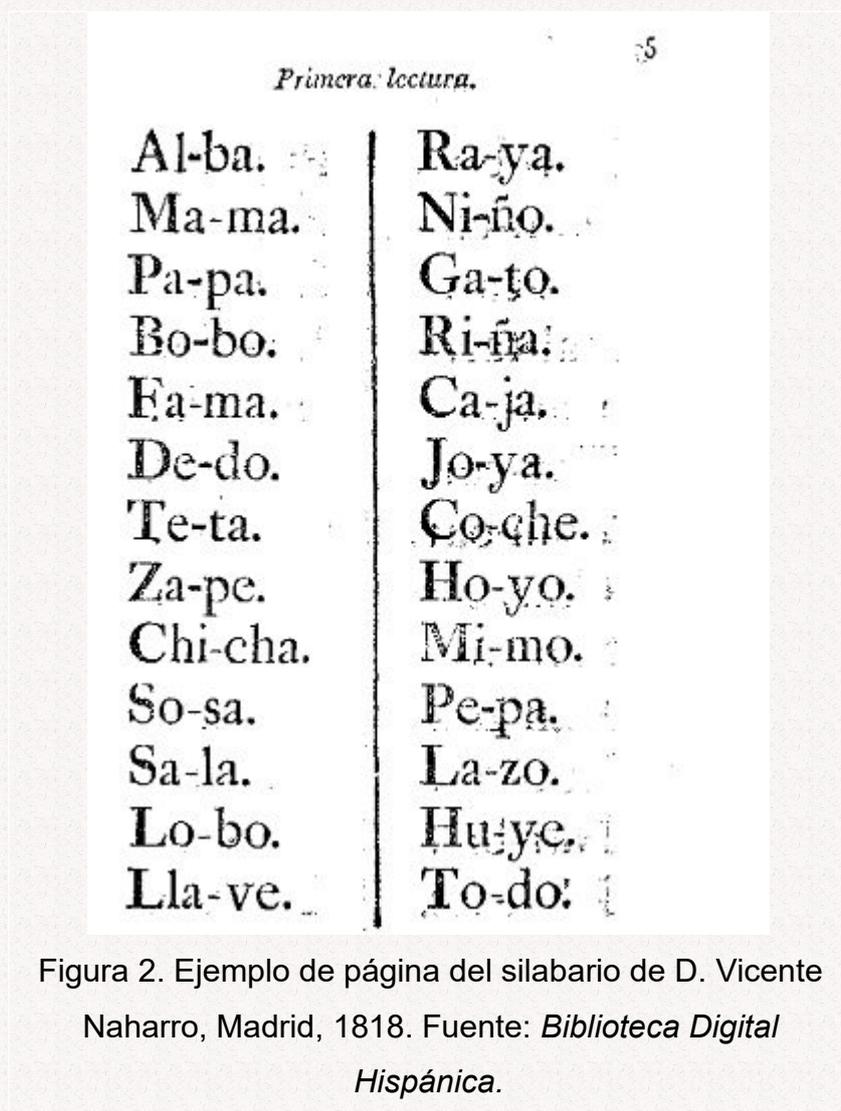
El primer paso era la enseñanza de la **lectura**:

- Se comenzaba por aprender las vocales, para después hacer lo mismo con el alfabeto. El maestro se servía de una serie de carteles colocados en la clase, a los que señalaba con su vara mientras reiteraba varias veces el sonido, con el fin de que el alumno aprendiera a distinguir sonido y grafía. El sistema consistía en ejercicios de repetición.
- El siguiente paso sería el silabeo con murales similares, donde se mostraban las diferentes combinaciones de sílabas. Posteriormente se mostraban

22 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, pp. 131-140

láminas con palabras separadas por sílabas, repitiendo los grupos fonéticos y aumentando la velocidad del ejercicio de forma paulatina. Tras las palabras se pasaba a las frases.

➤ Cuando el niño dominaba esta parte se pasaba a la lectura de libros, empleando normalmente el Catón, texto que mostraba lecciones que iban complejizándose progresivamente. El maestro las leía una a una, repitiéndolas los alumnos de forma individual. Si el educando se equivocaba, el compañero debía corregirlo.



Adquirido el dominio de la lectura, se pasaba a la **escritura**, para lo cual se procedía al método analítico. Consistía en la fragmentación de cada letra en los trazos que la componían. Estos eran representados en la pizarra por el docente en

la pizarra, explicando cada uno de ellos, mientras los alumnos trataban de copiarlos. Paulatinamente se aportaban caracteres más complejos hasta lograr el dominio absoluto de la escritura. No obstante el aprendizaje de la escritura se podía simultanear con el de la lectura.

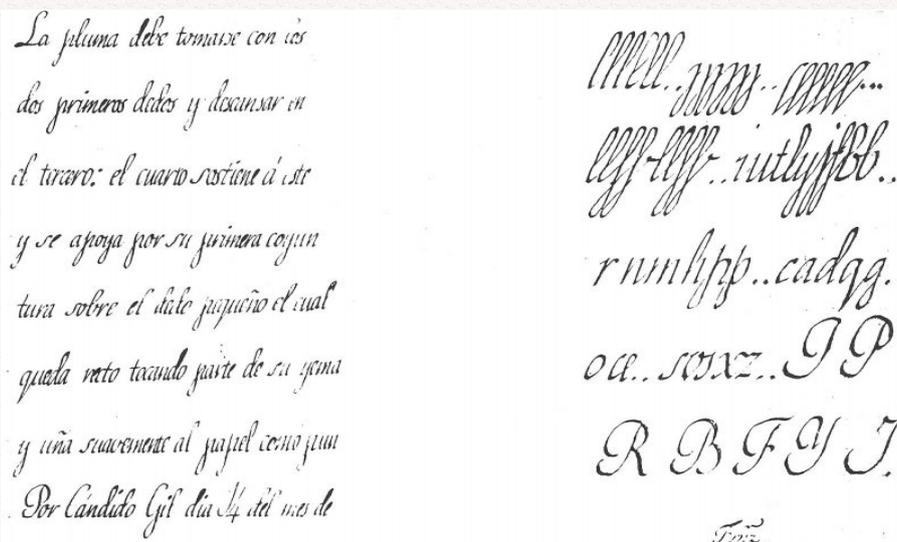


Figura 3. Ejemplo de letra realizada en 1844 por un alumno talaverano para la escuela primaria elemental. Fuente: MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, p. 500

La doctrina cristiana consistía en aprenderse de memoria el catecismo que marcaba la correspondiente diócesis, en el caso toledano se empleaba el del Padre Ripalda. Esta metodología, que no tenía por qué ser igual en la localidad tratada, pero consideramos oportuno mencionarla por la cercanía y vinculación de Talavera de la Reina con los pueblos de las comarcas circundantes. Como se aprecia la memoria y la repetición eran la base del sistema pedagógico.

La enseñanza de la Aritmética se basaba en la idea de Pestalozzi de que la noción del número debía provenir de la percepción a través de objetos. Para ellos se empleaban “*tableros contadores*”, una especie de ábaco con bolas con el cual los educandos se iban desarrollando en las operaciones de suma, resta y multiplicación. Posteriormente pasaban a grados de abstracción mayores como podían ser la resolución de problemas. Todo ello se basaba en la ejercitación escrita y oral.

La Geografía y la Historia eran de sesgo memorístico y reiterante.

El aprendizaje del Dibujo Lineal constaba de dos fases: una primera en la que se realizaban tareas a mano alzada y seguidamente se practicaba con útiles de dibujo (compás, tiralíneas, reglas, escalas, etc.).

Otro aspecto importante de la didáctica decimonónica eran los métodos de enseñanza empleados por el profesorado. El artículo 50 del Reglamento de noviembre de 1838 dejaba libertad al docente para la aplicación del texto y sistema que considerara oportunos. Mencionaremos cuatro de ellos.

- **Individual.** El profesor enseñaba “personalizadamente” a cada alumno a leer, escribir, contar y nociones de doctrina cristiana.
- **Simultáneo.** La mayor concurrencia de niños obligó a buscar métodos más acordes con la nueva realidad. El profesor dividía la clase en grupos homogéneos, en función de los niveles existentes en la misma. El docente deambulaba por el aula, impartiendo las enseñanzas. Mientras el maestro estaba atendiendo a los demás, aquellos que no eran atendidos realizaban las tareas asignadas de forma autónoma.
- **Mutuo.** Se empleaba cuando el número de alumnos era muy alto, al ser menos eficaz el simultáneo. La clase se fragmentaba en grupos por nivel de conocimientos, poniendo al frente de cada uno a un alumno destacado, con el objetivo de que ayudase a sus compañeros, revisando el docente el trabajo en conjunto. La elección estaba reconocida por el artículo 17 del Reglamento, siendo realizada en presencia de los demás, en recompensa a la labor de educando escogido.
- **Mixto.** Se trataba de una combinación de ambos métodos. El profesor tenía ayudantes para cada grupo, pero atendía personalmente a cada chico en sucesivas pasadas por el aula.

En la cercana ciudad de Talavera de la Reina, los maestros se inclinaban mayormente por el simultáneo, empleando el mixto cuando la cantidad de alumnos era elevada. Para Ángel Gómez este era el método más idóneo de los empleados, aumentando su uso, aunque lentamente, ya que en 1855, tan sólo el 27% de los centros españoles lo utilizaban, frente al 37,4% que seguían aplicando el individual²³. El volumen de población de Alcaudete en el Diccionario de Madoz era de 671

²³ MONTERRUBIO PÉREZ, Á. 1998, pp. 131-140. GÓMEZ MORENO, Á. 1988.

habitantes, si bien el profesor Jiménez de Gregorio nos menciona una población algo mayor para los años 1832 (913 hab.) y 1845 (910 hab.), subiendo en 1857 a 1682 el número de personas que componían la población de la localidad tratada. Este estudioso de la Historia de nuestra tierra afirmaba que la media de asistencia en la comarca era de 20 escolares, oscilando según la época del año o el lugar.²⁴

No obstante, aunque no lo hayamos mencionado, la religiosidad estaba muy arraigada en la enseñanza primaria española no sólo a nivel de la realidad, sino que tenían su reflejo en las disposiciones legales, como hemos podido ver en los exámenes para obtener la titulación de maestro. Para autores como García Hoz, los objetivos principales de la educación decimonónica se resumían en las “cuatro eses” que debían cumplir los niños, esto es:

- Santos. Conocer la doctrina cristiana resumida en el catecismo, norma y concepto de vida.
- Sabio. Leer y escribir, tener los saberes necesarios para resolver los problemas cotidianos, además de adquirir cierto criterio moral mínimo para sopesar las acciones.
- Sano. Vida equilibrada, ordenada y austera, en todas las facetas (trabajo, ocio, moral...)
- Social. Capacidad para desempeñar un oficio o profesión honesta con la de satisfacer las necesidades de la vida, comportamiento respetuoso, mentalidad ciudadana y sentirse español.

La metodología estaba basada fundamentalmente en la memoria y la obediencia externa desvirtuando en cierta medida la buena orientación de estos objetivos. Además, la educación aquejaba de cierto “angelismo” en los libros de texto, y una pasividad de los alumnos que daban como resultado una falta de iniciativa, en opinión de este estudioso de la pedagogía española²⁵.

24 MADOZ, 1845, p. 438. JIMÉNEZ DE GREGORIO, 1955, p. 245. Quizás en la encuesta de encargada por Pascual Madoz se declarasen menos población para evitar mayores cargas fiscales.

25 GARCÍA HOZ, 1980, pp. 28-30.

De la Década Moderada al derrocamiento de Isabel II

A pesar de los avances, la situación a mediados de la centuria seguía siendo aún deficiente en lo que a educación se refiere, como se puede deducir de una circular enviada por el Gobernador en la en marzo de 1844 en la que se culpaba a los ayuntamientos de la mala situación educativa. Con este fin se intentaban potenciar las Comisiones Provinciales de Instrucción Pública, que supervisarían las condiciones concretas en cada pueblo obligado a tener escuela, para que la dotación y el maestro fueran incluidas en el presupuesto municipal. Además, se creará la figura de un secretario que facilitase la labor de estas comisiones por la Real Orden de 18-V-1844²⁶.

El Plan General de Estudios aprobado por el Real Decreto de 17-IX-1845 (plan Pidal), recogía y estructuraba los cambios introducidos en proyectos precedentes, sin innovar demasiado. Por su parte el que vio la luz el 23 de diciembre de 1847, comprendía desde la regulación de los exámenes hasta la designación de los maestros por los ayuntamientos y sus salarios. Los lugares con una población de entre 100 y 400 vecinos (no habitantes totales), recibirían 2.000 reales, que se convertían en 3.000 para los que poseían una demografía entre 400 y 1000, y 4.000 reales los que oscilaban entre los 1.000 y 2.000 vecinos. Los maestros de escuelas superiores recibirían una tercera parte más, que se sumaba a los pagos de los niños no pobres. Por su parte las maestras se llevaban la peor parte, ya que cobraban una tercera parte menos que los maestros. Los municipios de más de 500 vecinos estaban obligados a tener una escuela elemental. Para finalizar, un Decreto (30-III-1849) instituía la existencia de un inspector por provincia²⁷.

26 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998 p. 171.

27 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, p. 173.

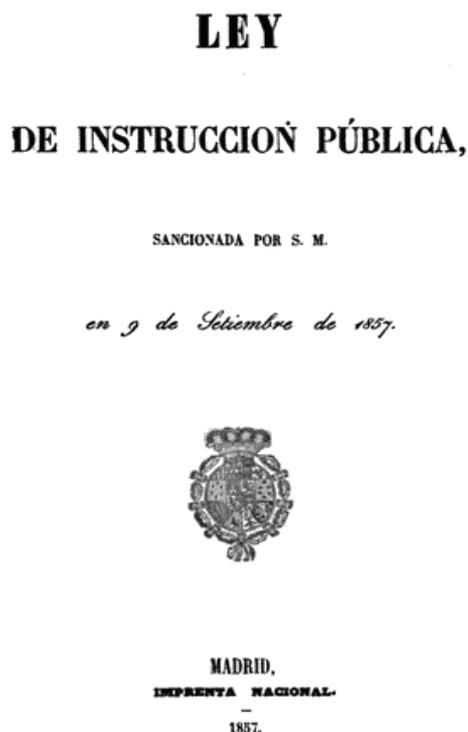


Figura 4. Portada de la Ley Moyano. Fuente: <http://www.filosofia.org/mfa/e1857ley.htm>

La ley Moyano

Pero la ley que más trascendencia va a tener, no sólo en su momento, sino durante un dilatado período de tiempo, va a ser la Ley que Claudio Moyano Samaniego impulsó desde el Ministerio de Fomento en 1857. Moyano heredaba la idea de Alonso Martínez de estabilizar el panorama educativo (Proyecto de Ley de Instrucción Pública de 1855), con el fin de evitar las constantes reformas que venía padeciendo el sistema. Creó una ley de bases que, una vez aprobada permitía al gobierno su desarrollo posterior, evitando detalles que hubieran alargado el debate parlamentario. El proyecto y su desarrollo fueron aprobados el 9 de septiembre de 1857²⁸.

La enseñanza primaria seguía compartimentada en elemental y superior con igual currículo, incorporando en algunas escuelas nociones de Agricultura, Industria, Comercio, Geometría, Agrimensura, Dibujo Lineal, Física e Historia Natural. Se introduce que los libros de texto y lectura serían indicados por el Gobierno cada tres

²⁸ Ibidem.

años. La enseñanza elemental era obligatoria entre 6 y 9 años, pudiendo ser multados los padres que no llevaran a sus hijos con hasta 20 reales. Estas disposiciones tenían algo de utópico, como lo demuestra el alto índice de absentismo que se da entre las clases sociales más bajas a finales de la centuria, siendo uno de los más graves problemas en la educación pública²⁹.

La educación continuaba siendo gratuita para los niños más pobres, debiendo acreditar esta condición mediante una certificación del párroco y del alcalde, para la exención del pago. A colación de esta condición social, decir que en el Archivo Parroquial de Alcaudete, existen unas notas realizadas por D. José Sánchez Solorzano (párroco del momento) en las partidas de bautismos del 9 y el 25 de octubre de 1890, en las que se lee la palabra “*pobre*” para sendas niñas. Evidentemente esta coincidencia de definición de la situación económica personal no tiene que ver forzosamente con la certificación mencionada, aunque nos parece oportuno mencionarla³⁰.

La proporción de escuelas por número de habitantes era de una elemental para niños y otra para chicas por cada 500 habitantes, pudiendo ser incompleta, si la cifra demográfica era inferior. A los maestros se les exigía tener 20 años, un certificado de buena conducta, poseer la nacionalidad española y la titulación. En caso de carecer de esta última, se les exigía un certificado de buena conducta de la Junta Local, más el visto bueno del Gobernador, restringiéndose su enseñanza a las escuelas incompletas y a las de párvulos. Los destinos se obtenían por oposición para las plazas con dotaciones superiores a 3.000 reales para los maestros y 2.000 para las maestras, mientras que para cantidades inferiores se accedía por concurso de méritos, a propuesta de la Junta Provincial. La estructuración vertical partía del Ministerio de Fomento, para seguir por la Dirección General de Instrucción Pública y Real Consejo de Instrucción Pública, las Juntas Provinciales (presididas por el Gobernador), siendo las Locales (presididas por el alcalde) el fin de esta jerarquía³¹. Con esta ley se da un paso más en la centralización que tanto fue del gusto de los liberales decimonónicos.

29 *Ibidem*, p. 174. MARTÍNEZ ALCUBILLA, 1861, p. 608. DÍAZ DÍAZ, 1994 pp. 288-290.

30 Archivo Parroquial de Alcaudete de la Jara, *Libro 13 de bautismos*, pp. 57 (dorso) y 82.

31 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, pp. 173-176.

Respecto a los salarios, estos serían de 2.500 reales para los lugares con una población de entre 500 y 1.000 habitantes. Por encima de esta población y hasta los 3.000 habitantes, el sueldo anual era 3.300 reales. Las maestras seguían ganando menos cantidad, teniendo que conformarse con una tercera parte menos que sus homónimos³². Con esta ley se avanzaba algo más en las condiciones generales de la enseñanza en España.

Los datos sobre Alcaudete

En esta etapa se comienza a percibir la preocupación de las autoridades por la enseñanza primaria, creándose la Comisión de Instrucción Primaria (hacia mediados de los cuarenta de este siglo), compuesta por el alcalde, el párroco y dos vecinos capacitados para tal labor. Aparte de la enseñanza oficial, existía en la denominada escuela del *tío Fulano*, que impartía sus clases, normalmente al anochecer. No obstante en esta centuria los fondos municipales en la zona no estaban muy boyantes, teniendo que recurrir a los repartimientos municipales la mayoría de los pueblos de la Jara³³. El mazazo que supuso la desamortización de sus bienes propios, con la Ley Madoz (01-V-1855), debilitó aún más estas debilitadas economías, llegando a fin de siglo prácticamente arruinados. Alcaudete de la Jara perdió en este proceso enajenador su dehesa boyal (de 650 fanegas de extensión), así como otras denominadas, La Grajera (de 367 fanegas), la raña de Paniagua (de 400 fanegas, si bien esta porción de tierra era más montuosa) y el llamado Ribero del Géballo (de 60 fanegas)³⁴. Estas pérdidas, a nuestro juicio debieron afectar a la instrucción pública de la localidad.

En el diccionario de Madoz, realizado en la década de los cuarenta, encontramos datos significativos acerca de la educación en Alcaudete. En él aparecen mencionadas dos escuelas, para una población de 167 vecinos y 671 almas: una de instrucción primaria para niños, dotada con 2.200 reales, y otra para

32 *Ibíd.*

33 JIMÉNEZ DE GREGORIO, 1955, p. 244.

34 Archivo Histórico Provincial de Toledo, Desamortización, Fondo Hacienda Legajos:

- 1991- 7
- 2020-33
- 2020-36

niñas sin dotación³⁵. Como se puede apreciar la dotación que se asignaba a la enseñanza no era baja en el papel, otra cuestión era si los pagos se harían de facto y en sus plazos correspondientes, o si las condiciones eran las adecuadas, algo de lo que nos hablan estudiosos como Higuera del Pino.³⁶

Años más tarde en 1863 volvemos a encontrar información acerca de la instrucción pública e nuestra localidad. En varios boletines oficiales encontramos la oferta de dos plazas por parte de la Universidad Central. La convocatoria se basaba en la Real Orden de 10 de agosto de 1858. Las plazas debían cubrirse por concurso a los maestros y maestras comprendidos en los artículos 7º de la Real Orden, así como los que abarcaba el artículo 185 de la Ley de Instrucción Pública para escuelas con una dotación de entre 2.500 y 2.900 reales para maestros y de 1666 a 1999 reales para maestras. Los aspirantes enviarían sus solicitudes escritas por ellos mismos al Presidente de la Junta de Instrucción Pública, que las remitiría al rectorado de la Universidad, junto a las escuelas que se proponían para el acceso por oposición y concurso extraordinario.

Para la masculina de Alcaudete de la Jara aparecía una dotación de 3.300 reales. Algo más tarde, en octubre se ofertaba una plaza para maestra, con una dotación de 2.200 reales.³⁷

En 1867, el semanario provincial toledano *El Tajo*, concretamente en la edición del sábado 7 de septiembre de 1867, nos informaba de la designación como maestro de primeras letras a D. Ambrosio Ballesteros. Este docente nos volverá aparecer más adelante como director con motivo de la asignación de una biblioteca popular³⁸.

35 MADDOZ, 1845, p.438.

36 HIGUERUELA DEL PINO, 2006, pp. 139-141. Al parecer esta deficiente dotación de los maestros era muy común en el medio rural, lo que hacía que estos puestos fueran poco atractivos, situación que agravaba la diferencia entre el sueldo de un docente en la ciudad respecto a los de los pueblos. Esto empujaba a las corporaciones a aceptar a personas sin titulación, lo que repercutía en el nivel de los niños.

37 Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, números:

- 95, 10 de agosto de 1863, p.2.
- 127, 23 de octubre de 1863 p. 2
- 151, 18 de diciembre de 1863, p. 5.

También aparece en el Boletín Oficial del Ministerio de Fomento, 1863 y en *Anales de Primera Enseñanza*, 1863.

38 *El Tajo*. Crónica semanal de la Provincia de Toledo, Núm. 36, sábado 7 de septiembre de 1867, p. 143. *Gaceta de*

Sexenio Democrático y Restauración en el XIX

El 17 de septiembre, llegaban a la bahía de Cádiz Prim, acompañado de Sagasta, Ruiz Zorrilla y José Paúl Angulo. Al día siguiente Sagasta y Ruiz Zorrilla lanzaban un manifiesto declarando el destronamiento de Isabel II y la convocatoria de Cortes Constituyentes. Parecía abrirse un período esperanzador en el que el sufragio universal, la libertad religiosa o la abolición de la esclavitud tenían un fuerte eco en la sociedad española y sus dirigentes. Pero, la experiencia no resultó lo suficientemente sólida, como lo demuestra el retorno de la monarquía en la figura de Alfonso XII. Una regencia, una monarquía y una república se sucedieron como fórmulas políticas en tan sólo seis años, con problemas añadidos como otra guerra carlista, un primer intento emancipador antillano (Guerra Larga) y una multitud de brotes insurreccionales en todo el territorio (levantamientos cantonales). Todo esto no se lo puso fácil a los prohombres del Sexenio Democrático.

A esta etapa le va a suceder un retorno a un régimen liberal más conservador. Tras el Manifiesto de Sandhurst (01-XII-1874), el general Martínez Campos se pronuncia el 29 del mismo mes en Sagunto y restaura la monarquía. El sistema político ideado por Canovas, basado en el caciquismo y una democracia ficticia, en donde el pucherazo era algo habitual en las urnas, permitió a España el tener una cierta tranquilidad política y un crecimiento económico, al menos hasta que EEUU decidió poner en marcha su política de expansión, expulsando a España de América, con el consecuente mazazo que supuso este desastre del 98 tanto diplomático, como para la sociedad española³⁹.

Hecha esta breve introducción del contexto pasaremos a centrarnos un poco más en el ámbito educativo. El agitado panorama político evitará que las reformas que se palparán en la realidad, pero si supuso el origen del concepto de la libertad de enseñanza en pensadores como Giner de los Ríos, pronto decepcionado ante la falta de aplicación práctica de lo que incluso se llegó a legislar. La supresión de las contribuciones de consumos arruinó a muchos ayuntamientos, afectando a la financiación de la Instrucción Pública. Aunque en mayo de 1868 se proclamaba una

Madrid, Núm. 103, 15 de abril de 1873, pp. 123-124.

³⁹ Para ampliar conocimientos sobre esta etapa pueden consultarse las obras: LÓPEZ CORDÓN, M.V., *La Revolución de 1868 y la I República*, Madrid, 1976. VVAA, *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura*, Madrid, Siglo XXI, 1990.

ley en reacción contra la de Moyano, el Decreto de 14 de octubre del mismo año la restablecía y declaraba el libre ejercicio de la enseñanza por cualquier español. La matriculación en los centros públicos no era obligatoria, ni la asistencia a las clases para examinarse de las materias en la que se hubiesen inscrito los chicos y chicas. Para la obtención del título no era necesario permanecer un número de años, sino simplemente superar las asignaturas que especificaba el currículo, pudiendo formar parte de los tribunales examinadores profesores dedicados a la enseñanza privada. El profesorado podía elegir texto y metodología. Además, se suprimían las asignaturas de Religión, Historia Sagrada y Doctrina Cristiana. Rasgo general era el desinterés de los padres para que sus vástagos continúen su formación tras el período elemental⁴⁰.

Biblioteca popular

Esta era una idea liberal progresista, y fue puesta en marcha a comienzos del Sexenio por Ruiz Zorrilla desde el Ministerio de Fomento, mediante el Decreto de 15 de enero de 1869, en el que se ordenaban la creación de bibliotecas populares en todas las escuelas de enseñanza primaria. El 18 de ese mismo mes se emitía otro decreto en el que se obligaba a todas las escuelas que se levantaran que estuvieran dotadas de estos “almacenes del saber”. El Ministerio mandaba lotes de entre 150 y 200 libros, que posteriormente se ampliaron a 300. Felipe Picatoste, verdadero motor del plan, redactó en 1870 una memoria en la que se detallaba la localidad y composición de las bibliotecas, entre otras informaciones. Uno de los objetivos era paliar la incomunicación y alentar el carácter científico, artístico y literario, intentando equiparar a España con el resto de las naciones europeas. No obstante el Gobierno era consciente de la dificultad de la tarea, por su costo, y por eso buscó la colaboración voluntaria de alcaldes y maestros, debido a que se debían ubicar en los centros escolares. Además, era considerada como un primer paso, que debía tener continuidad, con el fin de completar adecuadamente estas bibliotecas en cada localidad⁴¹.

El 25 de mayo de 1872, la Dirección General de Estudios decidía destinar la

40 MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, pp. 194-197.

41 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 1998, pp. 10-42. MONTERRUBIO PÉREZ, 1998, pp. 207-208.

colección número 305 a la escuela de Instrucción Primaria de Alcaudete de la Jara, con el fin de que sirviera de base para la creación de una biblioteca popular. Estaba compuesta por un volumen considerable de ejemplares (como se puede apreciar en el apartado destinados a los anexos), entre los que se encontraban:

- Silabarios de lectura en carteles y prácticos de Toribio García.
- Libros religiosos como los catecismos de Bossuet y Ripalda, o la Historia Sagrada de Fleuri.
- Textos para impartir clases de moral, como *Cursos de Ética y Lógica según la Escuela de Edimburgo*, de José Joaquín de Mora.
- Libros para enseñanza de los párvulos. *Los tres primeros años de mi vida* de Rafael Monroy.
- Para la enseñanza femenina encontramos *Lecciones de economía doméstica en forma de diálogo*, de Manuela Marco y Guarga.
- Textos que trataban sobre la legislación educativa como *Extracto de la Ley de Instrucción Pública*, de Gabriel Fernández, sobre la organización escolar (*De la organización de la enseñanza en general* de Santiago González Encinas) y la política (*Decálogo político* de Armengol de Salas).
- Libros de lengua y literatura, como *Gramática de la lengua castellana* o *Prontuario de Ortografía castellana* de la Academia Española, o las fábulas de Samaniego, *Colección de autores selectos latinos y castellanos* o *Colección de trozos y modelos de literatura española*, de Ángel Terradillos.
- Ejemplares de Historia Natural y de Física y Química de D. M. Ramos.
- *Elementos de Matemáticas* de Felipe Picatoste, o *Elementos de Aritmética arreglados al sistema métrico-decimal*, de Francisco López Aldeguer.
- Sobre Historia encontramos *Compendio de Historia de España*, de D. J. F. Monge y D. T. Hurtado, o *España y la dinastía de los Saboya*, claro reflejo del momento histórico por el que estaba pasando España.

El abanico era mucho más amplio, pero hemos seleccionado aquellas obras que a nuestro son las más identificables con las materias impartidas.

El centro estaba dirigido por D. Ambrosio Ballesteros, al cual se le había asignado la plaza en el año 1867, como ya hemos mencionado. Un docente con el mismo nombre nos aparece ejerciendo a finales del XIX e inicios del XX en la

toledana localidad de Torrijos, donde se le dedicó una calle en su honor en 1912 (y que aún mantiene este nombre), estando ya jubilado, tras haber impartido primera enseñanza a tres generaciones en dicha localidad, como nos informa la prensa histórica del momento, así como el trabajo sobre la historia de esta localidad de Jesus M^a Ayúcar⁴².

Con el restablecimiento de los Borbones, en la educación, hay que reseñar fundamentalmente tres rasgos⁴³:

- El ámbito legal se integra en la Ley Moyano, frente a la libertad de creación de centros y de cátedra, que había existido en el período precedente. Esta última quedaba limitada por la Ley Orovio, en lo referente a la ortodoxia moral y política de los contenidos de la enseñanza universitaria, recuperando el Concordato de 1851, por medio del control y censura de libros de texto y profesores. Por los artículos 16 y 17 del Real Decreto de 21-X-1875 se derogaban buena parte de las modificaciones introducidas durante el Sexenio. La circular de Orovio determinará en cierta medida la aparición de la Institución Libre de Enseñanza.
- Financiación escasa. En el curso 1875-76 se destinaba sólo un 0,55% de los presupuestos generales del Estado, que aumentará al 1,50% en el curso 1887-88. Aunque la enseñanza universitaria se llevaba la mayor parte, teniendo que financiar los municipios y las Diputaciones Provinciales la primaria.
- En el plano administrativo se aumentaba el número de inspectores para la enseñanza secundaria, aunque más teórica que realmente.

El Estado va a tener, al menos inicialmente una actitud de indiferencia ante la enseñanza pública, al igual que las autoridades locales, lo cual repercutía en las condiciones higiénicas y el estado de los inmuebles, surgiendo frecuentes brotes de sarampión. A esto se añadía el mal pago a los propietarios de los locales alquilados, así como a los maestros y un importante absentismo en la escuela pública de los chicos y chicas pertenecientes a las clases sociales más bajas. En este sentido vale la pena mencionar la carta enviada por el párroco local (mayo de 1859) al arzobispado, en la que se nos informa de la falta de braceros para la reparación del

⁴² *El Adelanto*. *Diario político de Salamanca*, Número 8738, 9 de diciembre de 1912. *La Cruz*. *Diario católico*, Número 4022, 11 de diciembre de 1912. AYÚCAR ALONSO, 2003, pp. 376 y 499.

⁴³ MONTERRUBIO PÉREZ, Ángel, *La instrucción pública en Talavera de la Reina...*, pp. 209-210

tejado de la iglesia por ser tiempo de siega, lo cual nos puede dar a entender que a consecuencia de la ocupación de los jornaleros en esta época del año, probablemente necesitarían la ayuda de sus hijos e hijas⁴⁴.

Enseñanza femenina

Creemos conveniente dedicar un apartado para este tema, debido a la diferencia que existía entre la valoración y asignación tanto por los estamentos oficiales, como por la sociedad que se daba a cada género, reflejado en la legislación y aspiraciones que las mujeres del siglo XIX tenían.

La educación femenina era diferente de la que recibían los chicos, estando fundamentalmente orientada a las labores relacionadas con la costura y economía doméstica, con el fin de prepararlas para ser buenas madres y esposas. En esta orientación influyeron factores históricos, ya que las denominadas labores de manos (costura, encaje, etc.) habían sido propias de este género y así lo reflejaba el Reglamento que Carlos III ordenó en 1783 para las escuelas gratuitas de niñas en la Corte. Pero, también confluyeron los intereses de la propia familia, de los legisladores, de la Iglesia Católica y de los municipios entre otros. El resultado fue una segregación en el mundo del trabajo, que venía determinada también por la oferta laboral a la que podían optar las féminas españolas, prácticamente trabajos relacionados con la confección. Hay que tener en cuenta que la formación que se recibe durante las primeras etapas de la vida de cualquier persona, determinan en gran medida sus aspiraciones, con lo cual se producía un contexto que se autoalimentaba. Pero esto no significaba que no colaborasen en las tareas agrícolas, a las que contribuían en marzo y noviembre, según el profesor Benito Díaz.⁴⁵

En el mencionado Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 1840 podemos percibir claramente el diferente papel asignado a las mujeres en el sistema educativo⁴⁶. La periodicidad era también bianual, teniendo lugar quince días después de los que realizaban los maestros. La tramitación era similar a la que tenían que hacer los varones, pero aportando una fe de casadas, en caso de haber contraído

44 Archivo Diocesano de Toledo, To 7, Exp. 30.

45 DÍAZ DÍAZ, 1994, p.290

46 AHDPT, *Boletín Oficial de la Provincia*, Núm. 21, martes 18 de febrero de 1840.

matrimonio.

Eran examinadas por dos maestras, o en su defecto “dos señoras peritas en las labores que se han de enseñar en la escuela”. Estos exámenes no eran públicos y las materias que tenían que superar eran:

- Religión y moral.
- Lectura y escritura.
- Cuentas hasta la división de pequeñas cantidades por divisores simples.
- Gobierno y reglamento de las escuelas.
- A aquellas que tenían nociones de Gramática Castellana, Geografía e Historia, etc., se les realizarían preguntas sobre estas materias, otorgándose la nota de sobresaliente a las que respondieran correctamente.
- Labores propias de su sexo. Sobre las más habituales y de inmediato empleo para las familias pobres.

El examen era básicamente oral, limitándose las pruebas escritas al alfabeto y a ciertos párrafos cortos dictados por los examinadores (esta exigencia era común a ambos sexos). De este modo se les planteaban cuestiones sobre doctrina cristiana, leían textos impresos y manuscritos, y se les preguntaba sobre el gobierno de las escuelas. Específicas de su género eran las cuestiones del deber de las maestras hacia las autoridades, a los padres y hacia las chicas a su cargo, ya que se hacía hincapié en aquellas referentes al aseo, laboriosidad, conducta moral y religiosa de sus pupilas, a las que “deben preparar convenientemente para que sean buenas madres de familia”.

Por último se permitía a las comisiones locales a examinar o escoger de forma interina a maestras para ejercer en la localidad correspondiente, comunicándolo a la Comisión Superior Provincial.

La despreocupación de las autoridades hacia la educación femenina era habitual, como se puede apreciar en la información que se registraba en la encuesta mandada realizar por Pascual Madoz, en la que podemos comprobar que la asignación económica a la enseñanza femenina era nula en nuestra localidad. No se trataba de un caso aislado. Carmen Sarasúa en un estudio sobre el diccionario mencionado, nos informa que un 49% de las escuelas españolas estaban

financiadas por los padres⁴⁷.

En 1855, acorde a una información que encontramos en el Archivo de la Diputación Provincial. D. Juan Martín Eugercios, como depositario de las cuentas del ayuntamiento de Alcaudete de la Jara, exponía que debían devolverse algo más de 97 reales que se habían pagado de más a la maestra de primera instrucción, informándonos de que la dotación de la misma era de 1333 reales.⁴⁸

La obligatoriedad de impartir enseñanza a las niñas no se registró legalmente hasta la Ley de Claudio Moyano, aunque esto no significaba que las materias dejaran de estar orientadas a la formación de madres y esposas. Agricultura, comercio e Industria se impartía exclusivamente a los chicos, siendo sustituidas por “labores propias del sexo” en las niñas. De igual modo en lugar de Dibujo Lineal y Agrimensura, se les impartía Elementos de Dibujo aplicado a las labores femeninas.⁴⁹

El 23 octubre de 1863 encontramos otro rasgo que nos habla de la desigualdad entre hombre y mujeres en el sector de la enseñanza. Se trata de la asignación que se ofrece para la escuela de niñas. Mientras que para la de chicos se ofertaban 3.300 reales, la maestra que trabajase en Alcaudete tenía que conformarse con 2.200 reales de sueldo al año. Esto no era nuevo como ya hemos mencionado para etapas anteriores, en la que cobraban una tercera parte menos que los varones⁵⁰.

A finales de la centuria la formación humanística y científica seguía estando en un segundo plano, como nos informa Benito Díaz en su trabajo sobre Talavera de la Reina en este período. En los inicios del siglo XX, a pesar de los avances, el periodista Luis Bello en sus frecuentes viajes por las escuelas españolas, nos informaba de la persistencia en este tipo de enseñanza, encontrándose escuelas de

47 SARASÚA , Carmen, “Aprendiendo a ser mujeres: las escuelas de niñas en la España del siglo XIX”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, 2002, pp. 281-297.

48 ADPT, leg. 3509-4.

49 SARASÚA, 2002, pp. 287-297. MARTÍNEZ ALCUBILLA, 1861, p. 608.

50 Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, números:

- 95, 10 de agosto de 1863, p.2.
- 127, 23 de octubre de 1863 p. 2
- 151, 18 de diciembre de 1863, p. 5.

niñas, donde afirmaba que “...la enseñanza es práctica. Bordan, cosen, zurcen...”.⁵¹

En 1908, en el proyecto que el arquitecto provincial, D. Ezequiel Martín realizaba con motivo de la solicitud por parte del ayuntamiento de Alcaudete de la Jara de un edificio nuevo para la enseñanza primaria, habla de la creación de una infraestructura de planta baja, con dos locales, uno para cada sexo. Y, aunque el proyecto inicial difiriere con lo que posteriormente se construyó, en la inauguración, el 17 abril de 1927, sí que se mantenía la segregación de género, como nos informa la prensa del momento⁵².

Sobre la situación de las maestras en las primeras décadas del siglo XX, podemos acudir a un artículo de la profesora Ballesteros, en el que nos menciona las duras condiciones de un contrato realizado en 1924, en el que se expresaba la anulación del contrato si la firmante se maquillaba, salía de su casa entre las seis de la tarde y las ocho de la mañana del día siguiente (a no ser que fuera por motivos laborales) o montar en automóviles con otros hombres que no fueran su hermano o su padre⁵³.

En 1906, la revista *El Profesorado Conquense*, no informaba de la propuesta de Dña. Genoveva Fernández Suárez para la plaza de maestra en la escuela elemental de Alcaudete de la Jara, con un sueldo anual de 825 pesetas. En el mismo medio periodístico se refleja el mayor sueldo (1.100 pesetas) que aún se ofrecía a los maestros para escuelas elementales de niños en localidades como Navalucillos o Carpio de Tajo, ambas en Toledo. Pero podemos profundizar más aún en las desigualdades de sueldos, al palparse la diferencia de lo que se ofrecía para el puesto de auxiliar en las escuelas elementales de niñas en Madrid, para las que ofertaban 1.650 pesetas anuales. Esta desigualdad, puede deberse al heterogéneo panorama en que se encontraba el profesorado de primaria a inicios del siglo XX. Aunque en 1898 se obligaba a obtener el equivalente al certificado de aptitud (para aquellos que no tenían el título de maestros) en las Escuelas Normales, hasta 1910 no se aclaró la situación, estableciéndose dos categorías de maestros. Aquellos y

51 DÍAZ DÍAZ, 1994, p. 288. BELLO, 1994, p. 22.

52 AHPDT, 3420-6. *La Libertad*, 23-IV-1927. *El Castellano*, 18-IV-1927.

53 BALLESTEROS GARCÍA, 2006, pp. 21-44.

aquellas que podían ejercer en las escuelas superiores y los maestros, maestras y auxiliares que lo podían hacer en escuelas elementales. Posteriormente, en 1911, este certificado nuevo perdió validez al tener que acceder al magisterio público por oposición, siendo revocado definitivamente por un Real Decreto de 1913⁵⁴. Jesús de Paz, en su minuciosa labor para sacar información a través la prensa histórica, nos habla de la presencia en Alcaudete de Dña. Genoveva en 1915, quien aún en 1927 se encontraba desempeñando dicho cargo.⁵⁵ Posteriormente, por la existencia de sendos expedientes de depuración en el Archivo General de la Administración, tras la Guerra Civil, sabemos de la existencia de dos maestras al menos hasta el estallido de esta conflagración, Victoria y Mercedes Alonso García.

El siglo XX

Al aproximarnos a esta centuria ya comenzamos a percibir la mayor preocupación oficial por la educación. Si durante la estancia en el Ministerio del Conde de Toreno ya existió un debate sobre la libertad de enseñanza defendida por movimientos como el creado por Giner de los Ríos. Con Albareda se renovará la enseñanza con la creación de la Escuela Central de Maestros, el patronato de escuelas de párvulos, el primer Congreso de Pedagogía y la creación del Museo Pedagógico.

En este punto creemos conveniente hablar de la Institución Libre de Enseñanza (ILE), fundada en 1873 por Francisco Giner de los Ríos y que de algún modo también influyó en la renovación de la educación, si bien no directamente en el Ministerio, lo hicieron a través de instituciones creadas por éste, como es el caso de la Junta de Ampliación de Estudios (JAE), institución que existió entre 1907 y 1936. A través de la JAE, la ILE consiguió que muchos de los profesores que asistían a ella fueran becados para complementar su formación en el exterior, impregnándose de nuevas ideas, de modo que con esta base y el apoyo que recibió oficialmente por las autoridades republicanas, tuvo una clara influencia hasta 1936 en la educación española. Se basaba fundamentalmente en el cultivo de la actividad y espontaneidad de los educandos, los apuntes personales en lugar del libro de texto,

54 *El Profesorado Conquense*, 3 de febrero de 1906, p. 5. GARCÍA HOZ, 1980, p. 168.

55 DE PAZ, 2011, pp. 125 y 137. Este autor se basa en el periódico católico *El Castellano*.

las excursiones al campo y la preocupación estética.⁵⁶

Gamazo igualará el salario de maestros y maestras y el 18 de abril de 1900, el Gobierno, teniendo como base la Ley de Presupuestos, dividía el Ministerio de Fomento en dos: uno para Agricultura, Industria y Comercio, y el otro destinado a las cuestiones de Instrucción Pública y Bellas Artes. Dos años más tarde, Romanones, en una ley de bases para reestructurar la educación, integraba entre las obligaciones estatales, la de incluir en los presupuestos del Estado la atención a la enseñanza primaria, encargándose del pago de los maestros, que hasta el momento lo realizaban los ayuntamientos. Dos disposiciones más: el Real Decreto de 18-XI-1907 y el de 5-V-1914, estructuraban el cuerpo de inspectores y el acceso al mismo, complementando a las anteriores leyes. Fruto del avance industrial (con la consecuente aglomeración humana en las urbes y la división del trabajo entre obreros y técnicos) será la aparición y extensión de las escuelas graduadas, que irán sustituyendo a las unitarias, aunque en Alcaudete como veremos, la nueva construcción no vino acompañada de una escuela graduada como veremos. En las mismas se dividía a los grupos por niveles “científicos”.⁵⁷

Durante el régimen de Primo de Rivera, la orientación que se daba a la enseñanza primaria fue considerada como buena, si bien escasa en lo que a recursos económicos se refiere. Por esta razón se dio un impulso considerable a la creación de escuelas, llegando a realizar unas 5.000 durante el mandato de este militar. Igualmente es de señalar el que la Escuela de Estudios Superiores de Magisterio, creada en 1911, experimentó un notable desarrollo en la década de los 20, aunque a finales de la misma perdió atractivo por la saturación que había provocado en las necesidades de los docentes de las Escuelas Normales y de Inspectores. Respecto a la metodología, la calidad de la enseñanza se buscaba por medio de la formación del profesorado. El currículo establecido (Doctrina Cristiana, Geografía, Historia y Ciencias Naturales) era aceptado por la mayoría de dirigentes políticos, dando continuidad al mismo en sus directrices. Asignaturas como Educación Física o Música, aunque se exigía en su formación a los docentes, apenas tenía proyección en la práctica diaria en las aulas. Algo mejor aplicación

56 VIÑAO FRAGO, 2007, pp. 21-44. GARCÍA HOZ, 1980, p. 29.

57 GARCÍA HOZ, 1980, p. 31-35.

tenía el dibujo. Sólo la ILE y el movimiento cristiano promovido por Andrés Manjón (Escuelas del Ave María), parecían introducir algo de savia nueva en el tradicional sistema educativo⁵⁸.

Las nuevas instalaciones

En 1908 se iniciaba un proceso que culminará con el florecimiento en la primavera de 1927 de unas nuevas infraestructuras para que los niños y niñas de Alcaudete tuvieran un lugar decente en el que recibir clase. El 24 de junio de 1908, el presidente de la Junta de Instrucción Pública, solicitaba que el arquitecto provincial se personase en Alcaudete de la Jara (para la realización de planos y memoria técnica), con motivo de la solicitud por parte del ayuntamiento de esta localidad de una subvención del Estado para la realización de unas escuelas, razón por la cual recurría a la ayuda de la Diputación Provincial. El ayuntamiento de Alcaudete de la Jara enviaba una carta a esta institución Provincial el 8 de julio de 1908⁵⁹, con una relación de los precios por unidad de cada uno de los materiales que se debían emplear en la realización de estas obras, tales como:

- El precio de los materiales. Ladrillo jabonero, metro de entarimado, metro de cañizo y de carpintería, el del quintal de yeso moreno, el de la fanega de cal y la de arena, etc.
- Jornales de oficiales, peones y ayudantes de albañilería, carpintería, así como el costo de medio para transportar el material, que aquel momento seguían siendo carros de tracción animal (tirados por mulas y bueyes).

58 GARCÍA HOZ, 1980, pp. 38-42.

59 AHPDT, 3420-6.

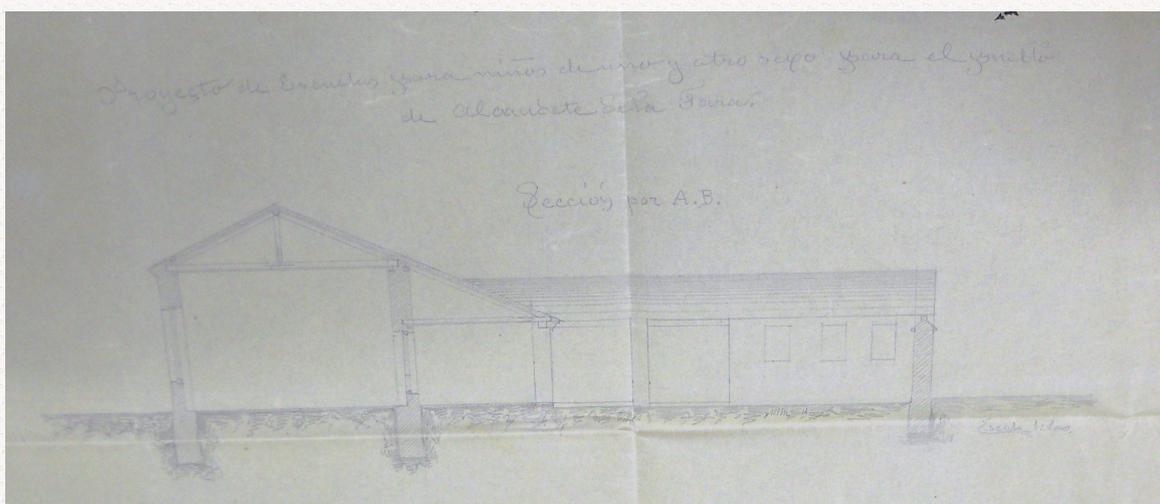
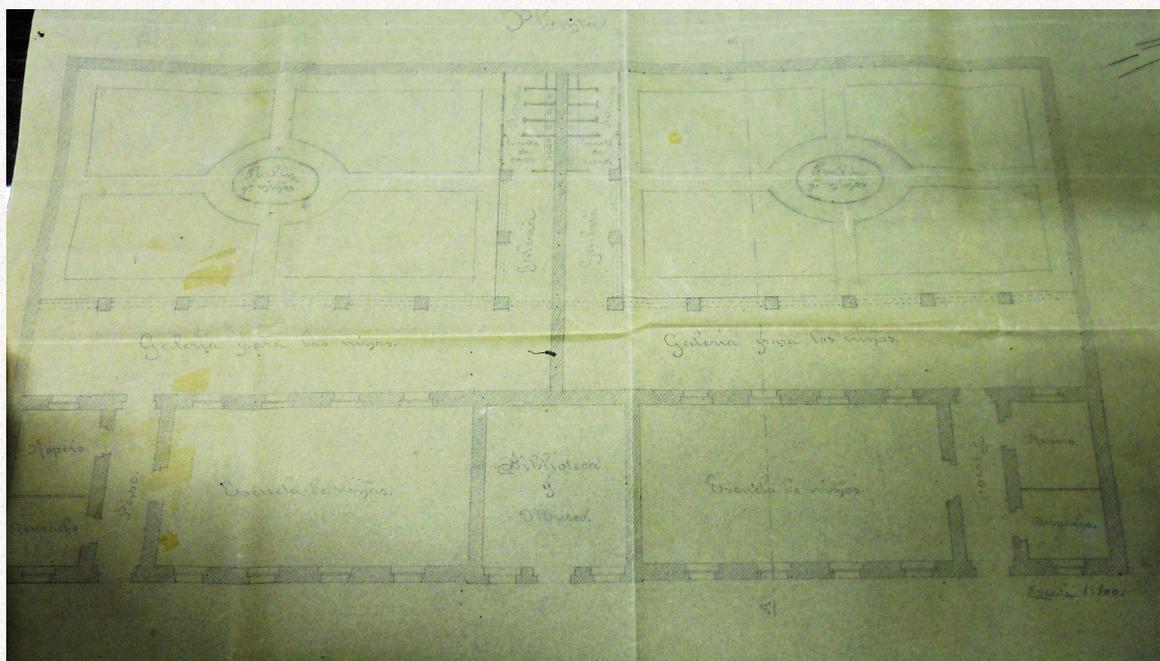


Figura 5. Planos del proyecto realizado por el arquitecto provincial (1908) para las escuelas de Alcaudete. Fuente: Archivo de la Diputación Provincial de Toledo.

El arquitecto provincial, D. Ezequiel Martín y Martín⁶⁰ comunicaba al Gobernador la solicitud por vía epistolar del ayuntamiento alcaudetano de una subvención estatal para las obras de las escuelas públicas, requiriéndose el apoyo de este arquitecto para la realización de los planos y la memoria técnica. El 21 de noviembre del mismo año entregaba D. Ezequiel la documentación compuesta por: una memoria explicativa, estados de cubicación, cuadros con los precios elementales de materiales y jornales, las condiciones facultativas y económicas y los planos con vistas en planta, alzado de la fachada principal y una sección del edificio (concretamente de una vista lateral del mismo). Todo ello era enviado al ayuntamiento alcaudetano 7 días después. En la memoria explicativa se justificaba la petición por el mal estado de los edificios que se estaban empleando para la enseñanza en aquel momento, al parecer unas casas en alquiler, que se alejaban bastante de las condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas. Esta precariedad edilicia era algo muy común en ella ámbito rural, como lo certificaba el periodista Luis Bello en sus numerosos viajes por España para comprobar y denunciar el mal estado de las escuelas de nuestro país en aquellos momentos. Respecto a las de Alcaudete de la Jara, afirmaba en 1927, cuando asistió al acto inaugural, que a las antiguas se accedía por una pequeña escalera de palomar, con techo inclinado y una viguería excesivamente antigua, estando en las mismas malas condiciones que el resto de las que había denunciado en la provincia. Esta información de alguna manera concuerda con la que Jiménez de Gregorio nos menciona en uno de sus estudios sobre la población de La Jara, donde nos menciona el empleo de trojes para impartir las clases en los pueblos jareños.⁶¹

El lugar escogido se situaba la suroeste del casco urbano. Se trataba de unas tierras que había cedido D. Gabriel de la Puerta, y que había pertenecido a su suegro, el que fuera senador Rufino Mansi, hijo de Pedro Nolasco Mansi y nieto de Matías Bonilla y Contreras, enlazando los siglos XIX y XX en lo que a factores externos (pero con influencia sobre la instrucción pública) se refiere. Se trataba de

60 TORAL ALONSO, 1986, p. 80; CRESPO JIMÉNEZ Y VILLENA ESPINOSA, 2007, p. 152. Este arquitecto, titulado por la Academia de S. Fernando, era natural de Ventas con Peña Aguilera. Además del cargo mencionado, formó parte de la Comisión Provincial de Monumentos, participando en la restauración de hitos del patrimonio toledano como la Puerta de Bisagra.

61 AHPDT, 3420-6. BELLO, 1927, pp. 213-217. JIMÉNEZ DE GREGORIO, 1955, p. 245.

dos escuelas, una para cada sexo, que flanqueaban a una sala que podía destinarse a biblioteca popular o museo, ubicado en el centro. A su vez, cada escuela estaba dotada de un vestíbulo, un despacho para el profesor, un pasillo o galería, unos aseos con pozo negro e inodoros, todo ello construido en una sola planta.

Para la construcción se aconsejaba el empleo de los materiales más adecuados, buscando la cercanía, por motivos de economía de medios, manteniendo la solidez y estética en la medida de lo posible. Para los cimientos y zócalos se proponía el empleo de mampostería de cal y arena, machones, verdugadas, jambas, dinteles y batientes de fábrica de ladrillo con igual mortero de unión. Para encajonar los tapias de tierra se emplearía tableros.

Las armaduras pensadas para la estructura serían de “madera de la sierra” de par e hilera a la molinera, mientras la carpintería de taller (puertas, ventanas, etc.) vendría de Soria y Balsaín. Los pavimentos serían de entarimado con tableta machihembrada para las aulas y biblioteca, siendo de baldosas ordinarias para el resto de las dependencias. La fachada iría pintada y revocada imitando elementos de construcción. La decoración sería severa, buscando la simetría en huecos y machones, para mantener la estética.

Respecto a las condiciones higiénico-sanitarias, afirma no poder aplicar los adelantos físicos-naturales del momento, pero sí se procuraría el cumplimiento de los principios higiénicos, tanto en capacidad de los locales, como en lo que se refiere a la ventilación, acorde a lo dispuesto por la superioridad.

El precio total sería la suma de:

➤ La albañilería	15.642 pts. 65 cts.
➤ Carpintería de armar	7.375 pts. 86 cts.
➤ Carpintería de taller	3.376 pts. 81 cts.
➤ Hojalatería (canalones).	190 pts.
➤ Cantería	75 pts.
➤ Hierro dulce destinado a ventanas y plataformas	756 pts.
➤ Hierro fundido (tuberías)	127 pts.
➤ Pintura	727 pts.
➤ 3% de gastos imprevistos	846 pts. 92 cts.
➤ 5% de gastos de dirección y administración	1411 pts. 53 cts.

El montante total del presupuesto era de 32.183 pesetas con dos céntimos.

Respecto a las medidas, aunque no dedica un apartado para definir las con exactitud, si que podemos aproximarnos por las que expone para la cubicación de los diferentes elementos edilicios, las cuales eran:

- Las zanjas de los cimientos de cada escuela serían de 20.40 m., mientras que para la biblioteca tendrían 4.30 m. Los que se excavarían para cada galería serían de 23.40 m. La suma de ambas “logias” coincidiría prácticamente con la fachada principal, como se aprecia en los planos.
- La albardilla que recorrería todo el tejado tendría 47.40 m., acercándose mucho a la medida comentada para las galerías.
- El entarimado de cada aula sería de 91 m², mientras que la biblioteca tendría 42 m². Para hacernos una idea del total podemos decir que los cielos rasos, pensados para hacer de caña, con tirantillas, guarnecidos y enlucidos de yeso moreno y blanco tendrían un largo 19.50 m. y una superficie de 136.50 m². Para la escuela de niños, despacho de paso y ropero. Los calculados para la biblioteca serían de 42 m².
- La altura dispuesta venía a ser de unos 5 m., quizás algo más en la biblioteca, en función de las medidas dadas para el revoco y encalado de las paredes de las fachadas.

La iluminación se pensaba conseguir con la instalación de 8 ventanas distribuidas simétricamente en cada uno de los lienzos largos de las aulas. La transición al jardín se realizaba a través de las mencionadas galerías. Esta disposición, junto al predominio de la geometría en los jardines que se proyectaban para el conjunto y la dotación de glorietas centrales para los mismos, nos trae al recuerdo el jardín de infancia de Fröebel, cuya metodología tuvo eco en la ILE, que como hemos comentado que tenía como uno de sus rasgos el contacto con la naturaleza de los alumnos y alumnas.⁶²

El 18 de abril 1927, D. Elías Tormo, miembro de la Academia de la Historia, sufría un accidente de coche según se dirigía a una pequeña localidad cercana a Talavera de Reina, en representación del Instituto Nacional de Previsión (INP). A

⁶² LAHOZ ABAD, 1991, pp. 107-134.

pesar de esto consiguió llegar a tiempo a la inauguración de las nuevas escuelas que Alcaudete de la Jara tenía el orgullo de estrenar. La aspiración había tomado forma, aunque el edificio no era tal y como se había proyectado casi veinte años atrás. Se trataba de las primeras escuelas financiadas en la provincia de Toledo por el Instituto Nacional de Previsión, organismo que puede considerarse como culminación de un largo proceso (por el que España se acerca más al Estado de Bienestar), iniciado en 1883 con la Comisión de Reformas Sociales, que originó en nacimiento en 1903 del Instituto de Reformas Sociales en 1903, y finalmente la institución benefactora que prestó el dinero para estas escuelas⁶³. Financiaba fundamentalmente los fondos que se destinarían al retiro de los obreros. Pero, la iniciativa de los municipios, sumado a la mejora de las comunicaciones y al acuerdo entre el Gobierno y el Instituto para la cooperación conjunta en esta labor tan necesaria para la sociedad, en función de la regulación que la Real Orden de 12 de abril de 1924 realizaba para facilitar dicha colaboración, permitieron que, en base a estos acuerdos, las cajas regionales concedieran una serie de créditos al 5% para la construcción de locales nuevos para impartir enseñanza. En el caso de Alcaudete, el periodista Luis Bello afirmaba que el ayuntamiento alcaudetano lo haría en 28 años a razón de unas 4.000 pesetas anuales. El resultado era la construcción de numerosas escuelas, que para Alcaudete y otros muchos lugares, suponía un paso más en su lucha por resurgir de su decadente situación⁶⁴.

El día 18 de abril de 1927, el periódico El Castellano, dedicaba casi una página a la inauguración de las escuelas alcaudetanas. Afirmaba que eran las primeras financiadas por el INP. Al acto asistieron representantes del INP, del Ministerio de Instrucción Pública, de la Caja Regional de Castilla la Nueva, de la Iglesia toledana y de las localidades circundantes, tales como Talavera de la Reina, Belvís de la Jara y Calera. En los discursos que realizaron cada una de las personalidades se refleja la latencia aún del anhelo regeneracionista, que personajes como Joaquín Costa habían impulsado tiempo atrás. El académico Elías Tormo hablaba de la aportación de las escuelas a la reconstrucción de España. Por su parte el deán de la sede primada, aunque empleando metáforas de tinte religioso,

63 TORMO MONZÓN, 1928. p. 4. GUILLÉN RODRÍGUEZ, 1997, p. 152.

64 BELLO TROMPETA, 1927, Vols. I (p. 215) y III, (p. 30).

hablaba también de resurgimiento y reconstrucción de España. Otros deseos que se reflejaba en las arengas de los personajes públicos era el del logro de unas escuelas graduadas (que los escasos recursos no permitieron desplegar), para las que promete su compromiso el Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública, D. Mariano Pozo, elevando una solicitud al Ministerio con el fin de conseguir este tipo de escuela, que como ya hemos comentado vino pareja al desarrollo industrial. Otra asignatura que quedaba pendiente, y que como hemos visto se registraba en el proyecto de 1908, era la creación de unas instalaciones que sirvieran como biblioteca popular, para la cual ya se había enviado un lote de libros en 1873. Por último mencionar la política de fomento de las obras públicas que Primo de Rivera llevó a cabo durante la dictadura, aprovechando una coyuntura de ascenso de las economías occidentales. Así lo podemos contemplar en las palabras de D. Elías Montoya, conde de la Casa Fuerte, quien informaba (apoyándose en una serie de datos tomados de una conferencia dada por el Gobernador Civil en la radio) que durante el mencionado régimen se habían construido unas 66 escuelas en Toledo, frente a las 23 que se levantaron desde comienzos de la centuria. Encarnación Lemus, nos aporta en la introducción al tercer volumen de Luis Bello unos datos que no hablan de este incremento, en la etapa previa a la Segunda República, aumentando la provincia de Toledo de 401 Escuelas Nacionales en 1924 (388 unitarias y 13 graduadas) a 535 en 1930 (479 unitarias, 17 graduadas y 39 mixtas)⁶⁵.

Que las instalaciones levantadas diferían de las ideadas en 1908 es algo obvio, pero, debemos interrogarnos cómo eran las escuelas que se materializaron en 1927. A partir de los datos sueltos encontrados, trataremos de hacer una descripción de las mismas. Los muros estaban realizados de tapial de tierra, acorde a la tradición toledana según nos informaban el corresponsal de *El Castellano* (probablemente el párroco local, Clemente Villasante) y Luis Bello, reforzados en las esquinas con ladrillos, aportando Bello que el precio del tapial era de alrededor de unas 8 pesetas, mientras que el del ladrillo era de unas sesenta⁶⁶. El tapial a base de tierra y ladrillo es muy común en la zona, como nos lo expone Ángel Monterrubio en su obra sobre la arquitectura popular jareña, donde nos habla de que suele ser

65 *El Castellano*, 18 de abril de 1927. AVILÉS FARRÉ ET ALII, 2002, p. 295.

66 BELLO TROMPETA, 1927, p. 216. *El Castellano*, 18 de abril de 1927.

común en los pueblos llanos con raña. Sobre una solera de cantos rodados se levantaban de capas de unos 80 ó 90 centímetros de tierra húmeda apisonada entre dos tableros sujetos por elementos verticales lígneos (palos), denominados costeros y unas clavijas. Cuando se combina con el ladrillo, este último se suele disponer en hiladas verticales y horizontales en aparejo toledano, colocándose en los vanos, arcadas de puertas y umbrales, para enrasar cimientos, separar paredes con verdugadas de uno, dos o tres ladrillos y en pilares. Como capa protectora para las inclemencias meteorológicas se solía emplear un enlucido a base de un mortero de cal combinada con barro o con arena, aplicándose posteriormente un enjalbegado de cal, como medida sanitaria. La anterior planta baja era sustituida por un edificio de dos plantas, una para cada sexo, ocupando una superficie de unos 221 metros cuadrados de un total de 2.244 que tenía el olivar cedido para esta construcción. Estaba compartimentado en cuatro aulas con arriadero de azulejería talaverana, estando (según se afirma en el artículo) preparada la edificación para ampliar a un mayor número en el supuesto de conseguir el dinero suficiente para establecer unas graduadas, para lo cual, el ayuntamiento alcaudetano requeriría una subvención oficial. El costo de la obra fue de 56.800 pesetas, rebajando el presupuesto inicial de 62.850 pesetas, este gasto incluía ya la dotación de las aulas de su material didáctico. El desalojo de las aguas residuales se conseguía mediante una serie de tinajas fabricadas en la localidad, que debían estar comunicadas entre sí y con una especie de pozo negro relleno de gravas de diferentes grosores⁶⁷.

67 MONTERRUBIO PÉREZ, 2008, pp. 63-67.



Figura 6. Vista aérea de Alcaudete de la Jara en el vuelo de 1953. Enmarcado en color naranja pueden contemplarse el edificio y patio de las escuelas. Fuente: Archivo Histórico Provincial de Toledo.



Figura 7. Escuelas de enseñanza primaria de Alcaudete de la Jara en la actualidad

Los arquitectos que finalmente se encargaron de proyectar las obras fueron Francisco Solana y Manuel Sánchez Arcas. Ambos colaboraron en otras obras como el Hospital Provincial de la Misericordia en la ciudad de Toledo⁶⁸. Se puede decir que a inicios del siglo XX la arquitectura escolar era heterogénea en lo que a tipologías se refiere, debido a que, había una cooperación estable de arquitectos que solían ser de diferente procedencia. Esto no nos permite encajar estas obras en un estilo o corriente concreta, ya que hasta 1939 no se homogeneiza el panorama, aunque si que podemos aportar unos apuntes para la comprensión del porque de las

⁶⁸ GÓMEZ-LUENGO BRAVO, 1996, p. 19.

formas de nuestras escuelas. Desde 1925 la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas del Ministerio de Instrucción Pública está al cargo de estas infraestructuras, estando al frente de esta institución estaba en aquel momento Antonio Flórez Urdapilleta, quien se había formado en la ILE. Las directrices que van a regir la edificación escolar va a ser una especie de racionalismo que tiene muy en cuenta los antecedentes históricos y el contexto cultural en el que se realizaban las obras. Las plantas debían de responder a las necesidades pedagógicas, mientras que los alzados y materiales empleados tendrían en el clima y la cultura del lugar su más directa fuente. Sánchez Arcas, quien había obtenido su titulación en 1920, perteneció a una importante generación (integrada en la denominada Edad de Plata de la cultura española por José Carlos Mainer) de arquitectos que trasladaron el debate que se estaba produciendo en capitales como Madrid o Valencia acerca de la introducción de nuevas formas arquitectónicas a otros lugares de la geografía española. Además del mencionado hospital, participó, entre otros proyectos, en el diseño (junto al arquitecto provincial Hernández Briz y Botella) del pabellón de Castilla la Nueva para la Exposición Iberoamericana de Sevilla de 1929.⁶⁹

Maestros

Sobre el número de maestros que existían a inicios del siglo XX podemos hacer una aproximación, en función del informe que el arquitecto provincial realizaba como memoria explicativa, que se incluía en el proyecto diseñado para la creación de una casa cuartel nueva, las viviendas para los profesores que ejercieran en la localidad. En este documento se afirmaba que había en aquel momento dos maestros, pero no se especifica sexo de cada uno. De continuar la división que veíamos en el diccionario de Madoz y en el supuesto de que hubiese sido aceptada Dña. Genoveva Fernández en 1906, el reparto sería de un docente por clase. Si tenían ayudantes o no es un interrogante más⁷⁰.

Ya hemos mencionado la existencia de una población escolar de unos 240 individuos según la información aportada por *El Castellano*. En el mismo artículo, el

69 RIVERO SERRANO, 2003, pp. 50-56.

70 AHPT, 3240-9

Inspector Jefe de Primera Enseñanza, D. José Lillo Rodrigo menciona la existencia de cuatro maestros. Si estuviesen repartidos de forma proporcional a los dos géneros, tendríamos un ratio de 60 alumnos por maestro, si bien esto no dejan de ser especulaciones, ya que sólo tenemos constancia de la existencia de un maestro, D. Lino Fernández Pacheco, y de una maestra, Dña. Genoveva Fernández. Tras la Guerra Civil, en los expedientes de depuración de maestros hemos encontrado el nombre de Antonio Berenguer Donaire (junto a las maestras Victoria y Mercedes Alonso García), el cual también nos aparece en la lista de concejales presentes en el acto de inauguración del edificio escolar⁷¹.

Sobre la metodología que impartían sólo podemos cerciorarnos de la importancia dada a la religión y al papel de la formación como futuras esposas (en el caso de las niñas) dado por la sociedad local, como podemos intuir en las noticias de prensa de la época en la se nos narran hechos como la entrega de una cartilla de ahorros a las chicas que asistían a la escuela dominical con el objetivo de "...proporcionar a todas una dote para el día de su matrimonio, y darles, al mismo tiempo, una sólida educación cristiana...", corriendo la organización del acto a cargo de Dña. Genoveva Fernández, en el cual se contabilizaron unas trece niñas que participaron en el mismo. Igual sentido tiene el conflicto que se dio, ya en tiempos de la II República, entre las madres católicas y los maestros de la villa, motivada por retirar los crucifijos de las aulas, debido a una orden de jerarquías superiores.⁷²

Alumnado

El total de alumnos para el que se solicitaban las escuelas en 1908 era de 60 por cada aula. Curiosamente la población escolar que afirmaba el artículo de El Castellano en abril de 1927 era de 120 alumnos por cada sexo, de una población total de 2516⁷³. No obstante hay que interpretar con cautela estas cifras, ya que como ya comentábamos el absentismo era algo muy común durante la Restauración, sobre todo en las clases sociales más necesitadas, lo que obligaba a los padres a emplear a sus hijos como mano de obra en las tareas propias de sus oficios, sobre

71 AHPT, Sig. 50727. *El castellano*, 18 de abril de 1927, p. 4.

72 *El Castellano*, 21 de diciembre de 1916, p. 3. *ABC*, 17 de enero de 1932, p. 55.

73 *El castellano*, 18 de abril de 1927, p. 4

todo en las agropecuarias. García Hoz nos habla de unos índices de analfabetismo de un 45,3% (36,8 en varones y 54% en la mujeres) para 1900, que bajaba al 40% en 1920 (28,1% en los hombres y 42,1% en mujeres) y al 25,9% en 1930 (19,5% en varones y 32% para las féminas).⁷⁴

De esta manera, indagando en el mismo periódico empleado para la noticia de la inauguración, podemos percibir en otros artículos que se editaban para este medio informativo la existencia de una masa pobre, que es probable que tuviese dificultades para atender a necesidades primordiales como era el alimentarse. En enero de 1923, con motivo de la inauguración de la fábrica de harinas de D. José Gómez Granda, en la que casa de dicho potentado “...se hizo pan y fue repartido a los pobres...”⁷⁵

En el publicado el 2 de noviembre de 1925, nos informa que con motivo de las celebraciones por la inauguración de un monumento al Sagrado Corazón de Jesús se realizaban obras de caridad como esta:

“...Y para que nadie quede sin la atención debida, hoy han sido obsequiados todos los pobres de ésta [localidad], que piden limosna por la calle, en número de cincuenta, sirviéndoles las señoras Celadoras y las señoritas de la aristocracia local la siguiente comida: paella, cochifrito, tortilla, pescado, natillas. Vino y postre...”⁷⁶

74 GARCÍA HOZ, 1980, p. 121.

75 *El castellano*, 1 de enero de 1923, p. 2

76 *El castellano*, 2 de noviembre de 1925, p. 2



Figura 8. D. Antonio Berenguer con sus alumnos hacia 1921. Como se aprecia el número de niños se aproxima a 44. También se puede apreciar las diferentes edades de los educandos. Fuente: DE PAZ CALDERON, 2011.

Conclusiones

Si comparamos la situación de Alcaudete con la que tenían localidades más adentradas y serranas de La Jara, como puede ser La Nava de Ricomalillo, visitada por el propio Bello tras la celebración alcaudetana, podemos ver que factores como la distancia o la topografía influyeron bastante a inicios de siglo en el despegue de la educación en el ámbito rural. En este lugar la escuela de niños se localiza en el mismo edificio del Ayuntamiento, siendo el techo de jaras y teniendo dos enormes vigas casi verticales que formaban una “v” que atrajeron la atención del periodista. La iluminación provenía de tres pequeñas ventanas, y en local se atendía a más de 40 chicos y a 65 adultos por la noche. El aula es denominada pajar por Roberto Acosta (maestro del lugar) y por el mencionado inspector Lillo Rodrigo. Para las

niñas se empleaba la habitación de una casa con peor iluminación aún⁷⁷. Como se puede apreciar el avance de la educación en Alcaudete es un logro a valorar por las dificultades que aún existían para el despliegue de medios.

Si buscamos una población similar en lo que a relieve y comunicabilidad se refiere, podemos decir que Maqueda, una población con unas feraces y llanas tierras, que producen una considerable cantidad de cereal, no poseía más que una escuela mísera a la que en el mejor de los casos acudían treinta niños, siendo la asistencia más corriente la de doce. Achaca Bello en esta población el feroz latifundismo, que exporta el mejor bien que tiene esta tierra, el trigo, y restringen las salidas de los jóvenes a trabajar para un tal “Don Celso”.⁷⁸

En función de los datos aportados y del intento de insertarlos en el panorama comarcal, provincial y nacional, podemos decir que si bien acerca de la metodología empleada no se puede afirmar nada a favor de la renovación en la localidad de Alcaudete de la Jara, en lo que respecta a las infraestructuras sí que consiguió dar un paso de gigante con el levantamiento de las escuelas nuevas, empresa para la que el Ayuntamiento empleó casi veinte años de despachos, y probablemente otros cuantos de endeudamiento. No obstante hay que mencionar que este despegue, aunque significativo fue insuficiente para la población, al menos en lo que se refiere a su adaptación al continuo aumento de población escolar que Alcaudete experimentó a lo largo del siglo XX, ya que por experiencia propia, conocemos que al menos los primeros cursos de la enseñanza primaria se tuvieron que impartir en otros lugares de la localidad hasta finales de dicha centuria. La reciente ampliación de las antiguas instalaciones, en un momento en el que Alcaudete no llega la población escolar que tuvo desde los años 50 y 60, apoya nuestra hipótesis.

Es oportuno considerar que el desigual reparto de riqueza que se dio en el siglo XIX (tras las desamortizaciones) pudo influir negativamente sobre el progreso de la instrucción pública, limitar el poder adquisitivo de los lugareños y del Ayuntamiento para invertir en mejoras en este sector.

77 BELLO, 1927, pp. 220-221.

78 BELLO, 1927, pp. 235-238.

Bibliografía

- ALFONSO SANTORIO, Paula, “Alcaudete de la Jara en el Catastro de Ensenada. Año de 1752”, en en *Centenario de Alcaudete de la Jara. 100 años de villazgo (1911-2011)*, Excmo. Ayto. de Alcaudete de la Jara, 2011, pp. 77-116.
- AVILÉS FARRÉ, Juan, ELIZALDE PÉREZ-GRUESO, M^a Dolores y SUEIRO SEOANE, Susana, *Historia de España Contemporánea. Historia Política de España, (1875-1939)*, Istmo, Madrid, 2002, p. 295.
- AYÚCAR ALONSO, Jesús M^a, *Historia de Torrijos (de espacio rural a municipio urbano)*, Diputación Provincial de Toledo, 2003, pp. 376 y 499.
- BALLESTEROS GARCÍA, Rosa M^a, “Luis Bello y su viaje por las escuelas de Toledo”, *Docencia e investigación: revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo*, 2006, Núm. 16, pp. 21-44.
- BELLO, Luis, *Viajes por las escuelas de España. Extremadura*, edición y estudio preliminar de Encarnación LEMUS LÓPEZ, Editora Regional de Extremadura, 1994.
- BELLO, Luis, *Viajes por las escuelas de España. Por Andalucía: Cádiz, Málaga, Granada. Las dos Castillas: Toledo, Soria*, Madrid, 1927, edición facsímil, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2005, pp. 213-222, 235-238.
- CAMPOS LUCENA, M^a Soledad y SIERRA MOLINA, Guillermo J., “La contabilidad presupuestaria: instrumentos de información y control. La transición de los ayuntamientos españoles del Antiguo al Nuevo Régimen”, *De Computis. Revista española de Historia de la Contabilidad*, 2006, Núm. 4, pp. 5-6.

- CRESPO JIMÉNEZ, Lucía y VILLENA ESPINOSA, Rafael, *Fotografía y Patrimonio, II Encuentro en Castilla-La Mancha*, Universidad de Castilla-La Mancha, 2007, p. 152.
- DE LA LLAVE MUÑOZ, Sergio, "Pavimentos musivarios del Cuadro de las Palomas (Alcaudete de la Jara, Toledo), en *Centenario de Alcaudete de la Jara. 100 años de villazgo (1911-2011)*, Excmo. Ayto. de Alcaudete de la Jara, 2011, pp. 27-40.
- DE MIÑANO Y BEDOYA, Sebastián, *Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal. Provincias de Cuenca, Guadalajara, La Mancha, Madrid y Toledo, obispados de Cuenca y Sigüenza*, reedición de la JCCM, 2001, Vol. I, ISBN: 84-86711-15-0, pp. 40-41.
- DE PAZ CALDERÓN, Jesús, "Crónica General de Alcaudete de la Jara (Toledo). enero de 1910 a diciembre de 1915", en *Centenario de Alcaudete de la Jara. 100 años de villazgo (1911-2011)*, Excmo. Ayto. de Alcaudete de la Jara, 2011, pp. 125, 129 y 137.
- DÍAZ DÍAZ, B., *Talavera de la Reina durante la Restauración (1875-1923). Política, Economía y Sociedad*, Excmo. Ayto de Talavera de la Reina, Talavera de la Reina, 1994, pp. 285-301.
- GARCÍA HOZ, Víctor, *La educación en la España del siglo XX*, Rialp, Madrid, 1980.
- GÓMEZ-LUENGO BRAVO, Juan José, "Memoria de una época en la Diputación Provincial de Toledo: obras asistenciales", *Toletum*, 1996, Segunda época, Nº 34, p. 19.
- GÓMEZ MORENO, Á. "La enseñanza primaria en España entre el 1846 y 1856", *Revista Interuniversitaria de formación del profesorado*, Asociación Universitaria de Formación del Profesorado, 1988, Núm. 1, pp. 41-58.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo y MORENO LUZÓN, Javier, *Elecciones y parlamentarios. Dos siglos de Historia en Castilla la Mancha*, JCCM, 1993, pp. 184 y 194.
- GUILLÉN RODRÍGUEZ, Ana Marta, "Un siglo de previsión social en España", *Ayer*, Asociación de Historia Contemporánea, Marcial Pons, 1997, p. 152.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, F., "Anales alcaudetanos", *Anales Toledanos*,

Diputación de Toledo, 2007, pp. 313- 351.

- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando, *Comarca de La Jara*, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, Diputación Provincial, 1982, pp. 5-15.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, F. “El colegio-seminario conciliar de S. Fulgencio”, *Anales de la Universidad de Murcia*, Universidad de Murcia, 1950, pp. 166-171.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, J., *Historia de Belvís. Lugar en la comarca de toledana de La Jara*, Imprenta Soler, Madrid, 1953, pp. 180-181.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, F., “La población en La Jara toledana IV”, *Estudios Geográficos*, Vol. 15, Núm. 55, 1955, pp. 209-245.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, F., *Comarca de La Jara toledana*, Temas Toledanos, IPIET, pp. 65-66. “La población de La Jara toledana V”, *Estudios Geográficos*, 1955, Vol. 16, Núm. 6, pp. 585-635.
- JIMÉNEZ DE GREGORIO, Fernando, *La Villa de Alcaudete de la Jara. Notas para su geografía e historia*, Asociación recreativo-cultural “El Torreón”, 1983, p. 56.
- LAHOZ ABAD, Purificación, “El modelo froebeliano de espacio-escuela”, *Historia de la Educación: revista interuniversitaria*, 1991, Núm. 10, pp. 107-134.
- LORENZO VICENTE, Juan Antonio, “Perspectiva histórica de la formación de los maestros en España (1370-1990)”, *Revista Complutense de Educación*, Vol. 6, Núm. 2, 1995, pp. 203-234.
- MADOZ, Pascual, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845, p.438.
- MARTÍNEZ ALCUBILLA, Marcelo, *Diccionario de la Administración, obra de utilidad práctica para alcaldes y ayuntamientos y para todos los funcionarios públicos en el orden judicial y administrativo*, Madrid, 1861, Tomo IV, p.
- MONTEERRUBIO PÉREZ, Ángel, *Arquitectura popular de La Jara*, 2008, Cuarto Centenario, pp. 63-67.

- MONTEERRUBIO PÉREZ, Ángel, *La instrucción pública en Talavera de la Reina en el siglo XIX*, Excmo. Ayto. De Talavera de la Reina, Talavera de la Reina, 1998.
- MORENO NIETO, Luis, *La Historia de la Diputación Provincial de Toledo*, Excmo. Diputación de Toledo, Talavera de la Reina, 1986, pp. 49, 100 y 120.
- PACHECO JIMÉNEZ, César, “La fortificación en el valle del Tajo y el alfoz de Talavera entre los siglos XI y XV”, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, t. 17, 2004, pp. 485-517.
- PAREDES GARCÍA, Florentino, *El habla de la Jara. Los sonidos*, Universidad de Alcalá, 2001, p. 166.
- PORTELA HERNANDO, Domingo, “Los grabados rupestres postpaleolíticos del “Martinete”, Alcaudete de la Jara. Toledo (España)”, en MARTÍNEZ GARCÍA, J. y HERNÁNDEZ PÉREZ, M. S. (Eds.), *Actas del Congreso de Arte Rupestre Esquemático en la Península Ibérica: Comarca de los Vélez*, 5-7 de Mayo de 2004, pp. 475-488.
- RIVERO SERRANO, José, *Arquitectura del siglo XX en Castilla-La Mancha*, Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha, Biblioteca Añil, 2003, pp. 50-56.
- SÁNCHEZ JAIRO, Javier, *Toponimia mayor de la tierra de Talavera*, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Talavera de la Reina, 1999, pp. 21-23.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan, “La lectura pública en la provincia de Toledo (1797-1997)”, *Toletum, Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 1998, segunda época, Núm. 38, pp. 10-42.
- TORMO Y MONZÓN, Elías, *La iglesia parroquial de Alcaudete de la Jara. Notas para su historia*, separata de *Archivos*, Madrid, 1928, p. 4.
- TORAL ALONSO, Elena, “La plaza y el mercado de las Aceñas de Avilés”, *Liño: Revista anual de Historia del Arte*, Universidad de Oviedo, 1986, Núm. 6, p. 80.
- TORTELLA, Gabriel, *El desarrollo de la España Contemporánea: Historia económica de los siglos XIX y XX*, Alianza, Madrid, 1998, pp. 10-18.
- UCEDA GARCÍA, J. Fco., VERGEL CORCHO, Luis Miguel y UZQUIANO VALDIVIESO, Raquel, “Los maestros canteros de Alcaudete de la Jara”,

Alcalibe. Revista del Centro Asociado a la UNED "Ciudad de la Cerámica", UNED, Talavera de la Reina, 2009, pp. 177-189.

- VIÑAO FRAGO, Antonio, "Reformas e innovaciones educativas en la España del primer tercio de siglo XX. La JAE como pretexto", *Revista de Educación*, 2007, Núm extraordinario, MEC, pp. 21-44.

Fuentes primarias

Archivo de la Diputación Provincial de Toledo (ADPT)

- Tutela y Control de Ayuntamientos, legajos: 3775. Exp. 2, 3509. Exp. 4. y 3240. Expedientes 6 y 9.

Archivo Histórico Provincial de Toledo (AHPT)

- Desamortización, Fondo Hacienda Legajos: 1991. Exp. 7 ,2020, Exp. 33 y 2020, Exp. 36.
- Comisión depuradora del Magisterio Primario. Toledo, Legajo: 50727.

Fuentes primarias y prensa histórica conseguida a través de Internet

Portal del Ministerio de Cultura:

<http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController?accion=4&opcionV=3&orden=0&loc=5657&pageNum=1> (Página en la que se encuentran las respuestas generales del Catastro de Ensenada para Alcaudete de la Jara)

<http://prensahistorica.mcu.es/es/consulta/busqueda.cmd>

Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, números:

- 95, 10 de agosto de 1863, p.2.
- 127, 23 de octubre de 1863 p. 2
- 151, 18 de diciembre de 1863, p. 5.

Portal de la Universidad de Castilla-La Mancha:

http://www.uclm.es/ceclm/b_virtual/prensa/Toledo/castellano/index.htm

El Castellano. Diario de información. Números:

- 2261, 21 de diciembre de 1916, p. 3.
- 4046, 1 de enero de 1923, p. 2.
- 5592, 2 de noviembre de 1925, p. 2.
- 5618, 25 de febrero de 1927, p. 4.
- 5660, 18 de abril de 1927, p. 4.
- 7549, 26 de julio de 1933, p. 1.

El Profesorado Conquense. Números:

- 6. 109, 3 de febrero de 1906, p. 5.

Boletines oficiales conseguidos a través Google Books

1. *Boletín Oficial del Ministerio de Fomento*, Tomo IV, Madrid , 1863, pp. 98, 208 y 287.
2. *Anales de Primera Enseñanza. Periódico de las escuelas y de los maestros*, Tomo V, Madrid, 1863, pp. 524 y 589.

Noticias conseguidas a través de la hemeroteca digital del diario *ABC*:

- 17 de enero de 1932, edición de la mañana, p. 55.

ANEXO I

Gaceta de Madrid, Núm. 103, 15 de abril de 1873, pp. 123-124

Dirección general de Instrucción pública.

Esta Dirección general ha acordado destinar la colección de libros núm. 305, que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instrucción primaria que dirige en Alcañete de la Jara (Toledo) D. Ambrosio Ballesteros. Madrid 25 de Mayo de 1873.— El Director general, Juan Valera.

Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.

Silabario de lectura en carteles, por D. Toribio García. Madrid, 1870. Diez y siete hojas.
Silabario ó elementos prácticos de lectura, por el mismo. Madrid, 1869. Un cuad. en 8.
Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
Arte y cartilla para enseñar á leer prontamente, por Don Vicente Puyals de la Bastida. Madrid, 1869. Un cuad. en 8.
Compendio del catecismo de doctrina cristiana por el P. Ripalda, y de Historia sagrada por el Abad Fleuri. Novísima edición aprobada. Madrid, 1865. Un vol. en 8.
Catecismo cristiano con la exposición de la doctrina del Símbolo de Bossuet, por el Obispo de Orleans, traducción de Coll y Vehi. Barcelona, 1865. Un cuad. en 8.
Consejos religiosos y morales, por D. Miguel Hernandez Cepa. Salamanca, 1865. Un cuad. en 8.
Doctrina de Salomon, máximas morales para uso de los niños, por D. Jerónimo Moran. Valladolid, 1849. Un cuad. en 8.
Lecciones de Economía doméstica en forma de diálogo, por Doña Manuela Marco y Guarga. Zaragoza, 1872. Un cuad. en 8.
La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.
Refutación del materialismo, ó sea Dios, el alma y la vida futura (octava parte de *El Amigo de la Juventud*), por D. Julio Soler. Mahón, 1870. Un cuad. en 8.
Lecciones familiares, por D. Teodoro Guerrero. Tercera edición. Madrid, 1874. Un vol. con lám. en 8.
Influencia de la educación doméstica, por Gracia Aguilar, traducción de Doña Casimira Sierra y Orenaga. Madrid, 1860. Un vol. en 8.
La luz de la infancia, por D. Manuel Henao y Muñoz. Tercera edición. Madrid, 1874. Un cuad. en 8.
Los tres primeros años de la vida, por D. Rafael Mouroy y Belmonte. Madrid, 1874. Un vol. en 8.
Diccionario de la niñez, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1866. Un vol. en 8.
Libro de discursos para los Profesores de ambos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Madrid, 1867. Un cuad. en 8.
Tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciación de los sonidos mudos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1878. Un cuad. con lám. en 4.
Extracto de la ley de Instrucción pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1867. Un vol. en 4.
Real decreto y reglamento para la provisión de cátedras en los Institutos de segunda enseñanza. Madrid, 1868. Un cuaderno en 8.
La Instrucción primaria en Filipinas desde 1596 hasta 1868, por V. Barrantes. Un vol. en 8.

De la organización de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.
Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.
Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instrucción primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuad. con lám. en 4.
La Constitución española en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.
Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.
Los derechos del hombre, por D. V. M. y P. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.
Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño. Madrid, 1869. Un cuad. en 4.
Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.
Los españoles no tenemos patria, por D. Santiago Ezquerro. Madrid, 1869. Un cuad. en 4.
Las siete palabras en verso, por D. Mariano Alvarez y Robles. Almería. Un cuad. en 8.
La flor marchita, por el mismo. Segunda ed. Almería, 1866. Un cuad. en 12.
Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.
Almanaque hispano-lusitano para 1872. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.
Almanaque de los niños para 1872. Madrid, 1871. Un cuad. con grabados en 4.
Fábulas literarias, por D. Tomás Iriarte. Valladolid, 1863. Un cuad. en 8.
Fábulas en verso castellano, por D. Félix María Samaniego. Madrid, 1868. Un vol. en 8.
Flor de la infancia, por D. Fernando Mellado. Madrid, 1868. Un vol. en 4.
Proverbios ejemplares, por D. Ventura Ruiz Aguilera. (Primera serie.) Madrid, 1864. Un vol. en 8.
Proverbios ejemplares, por el mismo. (Segunda serie.) Madrid, 1864. Un vol. en 8.
Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas. Edición española, revisada, anotada y añadida por D. Francisco de Paula Montojo. Madrid, 1846. Un volumen en 8.
Anuario de la provincia de Madrid para 1866, formado de orden de la Diputación provincial. Madrid, 1866. Un vol. en 4.
El mismo para 1868, publicado por acuerdo de la Excelentísima Diputación provincial. Madrid, 1868-69. Un vol. en 4.
Colección de muestras de letra española, por D. Francisco P. Vila y compañía. Primera ed. Madrid. Un cuad. de 17 lám. dibujado y grabado por D. José Reinoso.
Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva ed. ref. Madrid, 1870. Un vol. en 8.
Gramáticas españolas completas, por F. M. Llera. Madrid, 1862. Un vol. en 8.
Gramática práctica, por D. P. J. Font. Barcelona, 1872. Un volumen en 8.
Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva ed. por. y sum. Madrid, 1870. Un vol. en 4.

Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arreglado por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.
Prosodia ortográfica: i catálogos de voces de dudosa acentuación i escritura. Obra póstuma del Ilmo. Sr. D. José Tomás Jimenez. Segunda ed. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.
Vocabulario analítico de la lengua castellana, por D. Toribio García. Valladolid, 1864. Un cuad. en 4.
Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima ed. Madrid, 1869. Un vol. en folio, pasta.
Método para aprender la lengua latina, por D. Juan J. Dominguez. Madrid, 1864. Un vol. en 8.
Colección de autores selectos latinos y castellanos. Ed. oficial. Madrid, 1849-54. Cuatro vols. en 4. (Tomos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º.)
Colección de piezas selectas literarias latinas y castellanas, mandada formar y anotar de Real orden. Madrid, 1864. Dos volúmenes en 4.
Compendio del Arte poética, por M. Milá y Fontanals. Barcelona, 1844. Un vol. en 8.
Arte poética, por Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un volumen en 4.
Ensayos literarios y críticos, por D. Alberto Lista, precedidos de un prólogo de D. José Joaquín de Mora. Sevilla, 1844. Dos vols. en 4.
Colección de trozos y modelos de literatura española, por el Dr. D. Angel M. Terradillos. Séptima ed. Madrid, 1871. Dos tomos en un vol. en 4.
El Hércules, ensayo de una epopeya en 43 cantos, por Don Cándido Osuna. Madrid, 1866. Un vol. en 4.
El Diablo mundo, segunda parte del poema de Espronceda, por D. Maximino Carrillo de Albornoz. Madrid, 1869. Un volumen con lám. y grab. en 4.
Poesías de D. Obdulio de Perea. Vitoria, 1870. Un vol. en 4.
Poesías póstumas del mismo, precedidas de la biografía del autor, por D. Daniel Ramon de Arrese. Vitoria, 1872. Un volumen con el retrato del autor en 4.
Inspiraciones, poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. con el retrato del autor, en 16.
El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un volumen en 16.
Affluencias y cantares, por el mismo. Madrid, 1868. Un volumen en 16.
Ecos del Teide. Poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1874. Un vol. en 8.
La coronación nupcial, leyenda en verso, por D. Pablo de Amalio y Mangas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.
Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública de D. Sebastián de Olazágu. Madrid, 1874. Un cuaderno en 4.
Curso de Lógica y Ética según la escuela de Edimburgo, por D. José Joaquín de Mora. Sevilla, 1845. Un vol. en 8.
Cuadro sinóptico de numeración, por D. Francisco Javier Antillano. Segunda ed. Sevilla, 1866. Una hoja.
Definiciones de Aritmética dispuestas para uso de los niños, por D. B. G. S. y D. B. L. D. Cuarta ed. Toledo, 1870. Un cuaderno en 8.
Nociones de Aritmética para las Escuelas de primera ense-

anza elemental y superior, por D. Tomás Campos Alfaro. Cuadernos 1.º y 2.º. Albacete, 1874. Dos cuad. en 8.º.

Elementos de Aritmética arreglados al sistema de pesas y medidas métrico-decimal, por D. Francisco Lopez Aldaguer. Séptima ed. cor. Madrid, 1868. Un cuad. en 8.º.

Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuad. en 8.º.

Compendio de Geometría para uso de los niños, por Don Leon de la Fuente y Montero. Segunda ed. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º.

Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Castilla a las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.º.

Elementos de Matemáticas, por D. Felipe Picoeste. Segunda ed. Aritmética. Madrid, 1874. Un vol. en 8.º. hol.

Elementos de Matemáticas, por el mismo. Segunda ed. Algebra. Madrid, 1874. Un vol. en 8.º. hol.

Vocabulario matemático-etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º.

Noções elementales de Geografía para uso de los niños, por D. Juan F. Sanchez Morate. Quinta edición aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º.

Reserva geográfico-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º.

Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º.

Anuario estadístico de España, publicado por la Comisión de Estadística. Año 1865-60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandés.

El mismo correspondiente á 1860-61, publicado por la Junta general de Estadística. Madrid, 1868-63. Un vol. en folio menor, tela.

Nomenclátor de la provincia. Un vol. en folio.

Elementos de Historia antigua, por D. Alberto Lista. Sevilla, 1844. Un vol. en 8.º.

Compendio de la Historia de España, por P. F. Monge y D. F. Harlado. Tercera edición. Madrid, 1863. Un vol. en 8.º.

Vida de Santa Teresa de Jesús, por el P. Francisco de Rivera. Nueva edición revisada por el M. R. P. Inocente Palacios de la Anunciación. Madrid, 1868. Un vol. en 4.º con el retrato litografiado de la Santa.

Españero, por Ernesto Lióbanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º.

O'Donnell y su tiempo, por D. Carlos Navarro y Rodrigo. Madrid, 1869. Un vol. en 8.º.

El Rey en Madrid y en provincias, por D. Antonio Pirala. Madrid, 1872. Un vol. en 4.º mayor.

Napoleon III, por D. Augusto Lacayo y Sanz. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º.

Historia de Gournell escrita en francés, por Mr. Villermain. Sevilla, 1842. Dos vols. en 8.º.

Historia de la contrarrevolucion de Inglaterra, por Armand Carrel. Sevilla, 1848. Un vol. en 8.º.

Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Haza y Delgado y D. Juan de Mailhan. Madrid, 1874. Un cuaderno en 4.º.

Contestacion á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuad. en 8.º.

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición, revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un volumen con lám. en 8.º.

Elementos de Física y Química, por el mismo. Cuarta edición. Madrid, 1871. Un vol. con grab. en 4.º.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1868. Un vol. con láminas en 4.º.

Lecciones de Química elemental, puestas en cuadros sinópticos, por D. Mariano Sanjusteban. Madrid, 1864. Un cuad. en folio.

Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1866. Segunda parte. Noções de Botánica. Madrid, 1866. Un cuad. con grab. en 8.º.

Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1868. Un vol. con lám. y grab. en 4.º.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. con lám. y grab. en 4.º.

Revista española de ciencias, artes, agricultura y comercio. Años 1.º y 2.º. Madrid, 1867-68. Un vol. en 4.º.

Diccionario de Bibliografía agronómica, por D. Braulio Abón Ramirez. Madrid, 1866. Un vol. en fol. á dos col.

Fomento de la poblacion rural, por D. Pío del Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º mayor y una lámina.

Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca del uso de este abono. Madrid, 1860. Un cuaderno en 4.º.

Cartilla del cosechero, por R. M. de Espejo y Bocorra. Madrid, 1874. Un cuad. en 8.º.

Manual de Selvicultura práctica, por D. José Garcia Sana. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º.

Sistema de rotas de arbolado, por D. Antonio Campuzano. Madrid, 1874. Un cuaderno con una lámina en 8.º.

Manual para el cultivador de sedas y observaciones prácticas para comerciantes, por D. J. Garcia Sana. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º.

Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º.

Tratado completo sobre el cultivo de las moreras para los guiseros de seda, por D. Eusebio Ruiz de la Hozera. Tercera edición, corregida y aumentada. Madrid, 1874. Un cuad. en 8.º.

Memoria sobre las industrias del algodón, por Don Gerona Lescudé. Madrid, 1864. Un cuad. en 8.º mayor.

Manual de Piscicultura, por D. José Garcia Sana. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º.

Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuad. en 8.º.

Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1869. Un vol. en 8.º.

Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1869. Un vol. en 8.º.

Censo de la ganadería de España, según el padrón y vendicado por la Junta general de Estadística, el 28 de Setiembre de 1868. Madrid, 1869. Un vol. en 4.º.

Diccionario doméstico. Repertorio universal y razonado de los útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1866. Un volumen en fol.

Memoria relativa á la Escuela industrial de Madrid, por D. Eusebio Ruiz de la Hozera. Madrid, 1860. Un cuaderno en 4.º.

Memoria sobre el chocolate, por el mismo. Madrid, 1860. Un cuad. en 8.º.

Memoria sobre tintes y estamados, por el mismo. Madrid, 1860. Un cuad. en 8.º.

Almanaque del Museo de la Industria para 1878, por Don

Eduardo de Maristegui. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con grabados.

Ensayo sobre la Historia de las minas de Huelva, por D. Ramon Bus de Figueras. Madrid, 1869. Un vol. en 8.º.

Reglamento para la Escuela especial de Ingeneros de Caminos, Canales y Puertos. Madrid, 1863. Un cuad. en 8.º mayor.

Tratado popular y práctico sobre caminos, por D. José de Harria. Sevilla, 1846. Un cuad. con láminas en 8.º.

La libertad de comercio, por D. José Joaquín de Moya. Sevilla, 1848. Un vol. en 8.º.

Resumen del derecho mercantil castellano de España, por D. José B. Galdarosa. Bilbao, 1863. Un cuad. en 8.º mayor.

Medios de facilitar la curacion de toda clase de enfermedades, por Doña Concepcion Ramirez de Arrellano. Valencia, 1868. Un cuad. en 8.º.

Manual del arte de obstetricia para uso de las matronas, por el Dr. D. Francisco Alonso y Rubio. Madrid, 1868. Un volumen con láminas en 8.º.

Análisis del agua mineral de los baños de la Financera ó Hervideros, por el Dr. D. Gregorio Bañeres. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º.

El Monitor de la higiene. Año primero. Valencia, 1871. Un cuaderno en 4.º.

Mapa balneario de España, por D. Anastasio Garcia Lopez. Madrid, 1867. Una hoja.

Elementos del dibujo universal, por D. Pedro de la Garza Dalbano. Madrid, 1869. Un cuad. en 4.º.

Memoria sobre los instrumentos de música, por D. Antonio Romero y Andia. Madrid, 1864. Un cuad. en 4.º.

Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Osorio y Bernard. Madrid, 1874. Un cuad. en 4.º.

Proteccion y comunismo, por Federico Bastia. Madrid, 1867. Un cuad. en 8.º.

Madrid ó curul por el mismo. Madrid, 1874. Un cuaderno en 8.º.

Revolucion financiera de España, por D. M. de Miranda y Egua. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º.

La Caja general de Depósitos, por D. Luis Maria Arantava. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º.

Discurso leído por el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez en la sesion inaugural de la Academia Maritima de Jurisprudencia y Legislacion de 1868. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º.

España y la dinastia de Saboya. Madrid, 1878. Un cuaderno en 8.º.

De los poderes públicos en los Gobiernos representativos. Bilbao, 1876. Un cuaderno en 8.º.

De la libertad política en Inglaterra desde 1485 hasta 1869, por el Visconde del Ponton. Madrid, 1874. Un vol. en 8.º.

La verdad sobre la Republica federal, por D. Antonio Bermejo de las Casas. Barcelona, 1878. Un vol. en 8.º.

La internacional ante la historia y la economía política, por D. Eusebio Roldán Lopez. Madrid, 1874. Un cuaderno en 4.º.

La clave del derecho ó síntesis del derecho romano, por Mr. Ortolan, traducido del francés por el Dr. D. Fermín de la Fuente y Aparcecha. Sevilla, 1866. Un vol. en 8.º.

Programa del matrimonio civil, por D. José Hierro Aguilado. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º.

Las cuestiones sobre el Concordato de 1801, por Mauricio de Donald. Valencia, 1872. Un cuaderno en 8.º.

La infabilidad del Papa, por D. Francisco Javier Moya. Madrid, 1874. Dos vols. en 8.º mayor.

Apuntes sobre estadística de la administracion de justicia, por D. Juan de Puego y Bueno. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º.

Tercia guerra de la urbanizacion, por D. Esteban Cerda. Madrid, 1867. Dos vols. en folio.

Madrid: 108 obras, con 161 vols. y 49 hojas.

Madrid 25 de Mayo de 1878.—El Director general, Juan Valera.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

El Gobernador Superior civil de la isla de Puerto-Rico participa con fecha 13 de Marzo último, que el estado sanitario del territorio de su mando es satisfactorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juegados de primera instancia

Barcelona. - Fin.

D. Plácido Oliva Juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el auto de 3 del actual, recaído en méritos de la Sección segunda de la quiebra de la Sociedad ferro-carril de Barcelona á Sarriá, se convocó á los acreedores de la indicada Sociedad ferro-carril de Barcelona á Sarriá á junta al objeto de que acordase la manera en que los bienes hayan de adjudicarse, cuyo acto tendrá lugar el día 23 del actual, á hora de las diez de la tarde, en una de las salas de la estacion de esta ciudad del indicado ferro-carril, y se previene á los acreedores que presenten en dicho acto los títulos justificativos de sus créditos.

Dado en Barcelona á 7 de Abril de 1878.—Plácido Oliva.—Joaquín Serra. ESCRIBAN. X—1479.

Licenciado D. Santiago Sáez Pastor, Jefe de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Hago saber que el día 8 de Mayo de 1870 falleció D. Pablo Vega Villegas, Registrador que fué de la propiedad de este partido, y teniendo que devolverse su fianza y á fin de librar las expedientes del art. 300 de la ley hipotecaria, se mandó al público alfin de que los que tengan que alegar alguna acción contra el expresado Registrador la deduzcan en forma conveniente dentro de los tres primeros días ó contes desde el día de su fallecimiento.

Dado en Briviesca á 4 de Abril de 1878.—Santiago Sáez Pastor. ESCRIBAN. X—1480.

D. Fermín Abdon y Calvo, Jefe de primera instancia de esta villa y partido de Escalona en la provincia de Toledo, Adelantado de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en el auto con el art. 271 de la ley de Enjuiciamiento civil en 21 de los corrientes, y de los artículos de esta ley que se refieren en el auto del que se refiere, con motivo del óbito de Pedro Bertrán de Sotillo, titular de la finca de San Juan de los Rios, vecino de Madrid, ocurrido el día de su fallecimiento en Francisco de Asís y en plaza de todos los que se han oído con derecho á sucederle, quienes podrán comparecer á deducir